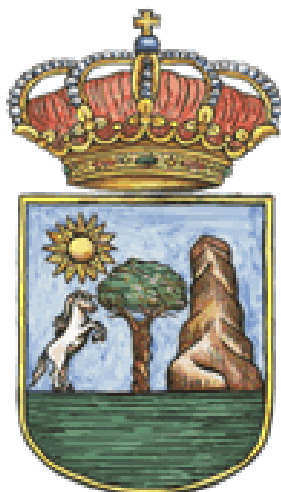


PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL



CORIPE



ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

FASE III: DOCUMENTO DE AVANCE

**DOCUMENTO URBANÍSTICO – G. EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD.
MEMORIA RESUMEN DE LA ACTUACIÓN**

FECHA: 1 DE ABRIL DE 2025

EQUIPO REDACTOR:

SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA SLP

DIRECTOR-COORDINADOR:

D. JOSÉ MANUEL MELÉNDEZ RODRÍGUEZ

T10
Architecture & Engineering
FOR DREAMERS



FASE III

Documento de Avance

DOCUMENTO URBANÍSTICO - G. EVALUACIÓN DE
IMPACTO EN LA SALUD. MEMORIA RESUMEN DE LA
ACTUACIÓN



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. MARCO NORMATIVO.....	6
2. IDENTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PROMOTORA DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	8
3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	9
4. OBJETO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN. PRINCIPALES EJES DE ACTUACIÓN	11
5. PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ENTORNO URBANO PREVISTAS Y SUS POSIBLES AFECCIONES DEMOGRÁFICAS, SOCIOECONÓMICAS, AMBIENTALES Y SOBRE LOS ESTILOS DE VIDA	13
5.1. PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ENTORNO URBANO PREVISTAS.....	13
5.1.1. Avance de la situación básica del suelo de la totalidad del término municipal	15
5.1.1.1. Suelo urbano	17
A) Suelos clasificados como no urbanizables por el PGV que tienen la consideración de suelo urbano en el Avance del PBOM por cumplir los requisitos del artículo 13 de la LISTA.....	18
B) Suelos clasificados como urbanos por el PGV que tienen la consideración de suelo rústico en el Avance del PBOM	19
C) Suelos clasificados como urbanizables en el PGV que tienen la consideración de suelo rústico.	20
D) Revisión y ajuste de los bordes del suelo urbano.....	20
5.1.1.2. Suelo rústico.....	21
5.1.2. Propuesta de ordenación para el término municipal.....	27
5.1.2.1. Categorías y zonificación del suelo rústico	27
5.1.2.2. Red de infraestructuras verdes.....	31
5.1.2.3. Identificación de bienes con posible valor patrimonial.....	33
5.1.3. Propuesta de ordenación para el núcleo urbano	33
5.1.3.1. Dotaciones	33
A) Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes.....	33
B) Sistemas Generales de Equipamientos Comunitarios	36
C) Sistemas Generales de Movilidad.....	38



D)	Infraestructuras y servicios técnicos.....	41
E)	Sistemas locales.....	43
5.1.3.2.	Actuaciones urbanísticas.....	44
5.1.3.3.	Nueva regulación para favorecer la diversidad tipológica residencial	50
5.1.3.4.	Nueva regulación para el establecimiento de condiciones estéticas y de imagen urbana	50
5.1.3.5.	Propuesta del PBOM en relación a los crecimientos.....	51
A)	Identificación de ATU delimitada y ordenada en suelo urbano.....	51
B)	Propuesta de nueva delimitación de ATU de nueva urbanización en suelo rústico.....	52
C)	Eliminación de ámbitos de actuación establecidos en el planeamiento vigente y no desarrollados	53
D)	Directrices de crecimiento	55
5.2.	POSIBLES AFECCIONES DEMOGRÁFICAS, SOCIOECONÓMICAS, AMBIENTALES Y SOBRE LOS ESTILOS DE VIDA	59
6.	POBLACIÓN POTENCIALMENTE AFECTADA POR ESTAS MODIFICACIONES	62
6.1.	ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA.....	63
6.2.	ACTIVIDAD ECONÓMICA	71
6.2.1.	Sector primario y actividades empresariales	71
6.2.2.	Ocupación y desempleo	74
6.2.3.	Otros datos socioeconómicos de interés en el municipio	77
7.	VALORACIÓN SOBRE LA RELEVANCIA DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD DE LAS POBLACIONES EXISTENTES Y/O PREVISTAS.....	81
7.1.	ZONAS VERDES, ESPACIOS VACÍOS Y ESPACIOS DE USO PÚBLICO	82
7.2.	MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS	83
7.3.	METABOLISMO URBANO	84
7.4.	TABLA DE VALORACIÓN DE IMPACTOS.....	85
8.	CONCLUSIONES.....	87



1. INTRODUCCIÓN. MARCO NORMATIVO

Para poder abordar la valoración de impacto en la salud hay que asumir la definición adoptada por la Organización Mundial de la Salud desde 1946 y entender la salud como un *estado completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades*. De esta forma, el impacto en la salud es el cambio que una actuación ocasiona en el estado de salud de la comunidad o en alguno de los factores del medio biofísico, social y económico que constituyen los determinantes de la salud.

La importancia de tener en cuenta el factor salud en el área de urbanismo está creciendo desde hace décadas como consecuencia del éxodo rural. Aproximadamente la mitad de la población mundial vive en áreas urbanas y esta tendencia no deja de crecer. Europa es uno de los continentes más urbanizados del planeta, con más del 75% de la población viviendo en áreas urbanas. Cuatro de cada cinco europeos viven en ciudades, y su calidad de vida depende directamente del estado del entorno urbano.

Hay que remarcar especialmente que una actuación puede tener impactos en la salud negativos, pero también (y, sobre todo,) impactos positivos (por ejemplo, si favorece la accesibilidad a bienes, servicios y oportunidades en colectivos vulnerables de la zona reduciría las inequidades en salud). Estos efectos sobre la salud de la población pueden darse bien de manera inmediata, a medio o largo plazo.

Según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, (LSPA) modificado por la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y recientemente por el artículo 90.1 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, **se encuentran sometidos a informe de evaluación de impacto en la salud los instrumentos de ordenación urbanística** de la LISTA, entre los que se encuentran los de ordenación urbanística general, salvo que ***“no presenten impactos significativos en la salud y así se determine expresamente por la Consejería competente en materia de Salud. Este pronunciamiento tendrá lugar en el proceso de cribado inserto en el trámite de consultas previas al procedimiento de evaluación del impacto en la salud previsto en el artículo 59.5, al que con carácter potestativo podrán acogerse las personas promotoras de las actuaciones anteriormente citadas”***.

El citado artículo 59.5 de la LSPA remite a regulación reglamentaria el trámite de consultas previas al que voluntariamente podrán acogerse las personas o entidades interesadas, informando la Consejería competente en materia de salud en dicho trámite sobre la procedencia o no de someter la



actuación a evaluación del impacto en la salud, así como sobre el alcance de la valoración del impacto en la salud, cuando deba presentarse.

Es el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el que regula, en su artículo 13, el trámite de Consultas previas y cribado al que hace alusión la LSPA. Conforme a lo dispuesto en ese artículo, es la administración promotora del instrumento de planeamiento la que puede acogerse a dicho trámite, pudiendo dirigirse *al órgano competente para conocer si el instrumento de planeamiento debe someterse a evaluación de impacto en la salud (EIS)* e indicando *que esta decisión de cribado se basará en el análisis de la información facilitada por dicha Administración, y estará condicionada a que pueda descartarse la aparición de impactos significativos sobre la salud de la población como consecuencia de esta actuación.*

Se redacta este documento con el **objetivo** de que el **Ayuntamiento de Coripe**, dentro de este trámite de consultas previas, **conozca si el Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM)**, que está promoviendo, **está exento de ser sometido a EIS** o, en caso contrario, *reciba la información sobre el alcance, amplitud y grado de especificación con el que debe realizarse la valoración del impacto en la salud, así como sobre los factores, afecciones y demás consideraciones que deban tenerse en cuenta para valorar el impacto en la salud del instrumento de planeamiento que pretende tramitar.*

De esta forma, y conforme al procedimiento y contenido regulado en el citado artículo 13 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, **se elabora la presente Memoria Resumen** que acompañará a la solicitud que realice la administración promotora antes de la aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística.

Para el análisis y la valoración de la relevancia de los potenciales impactos en la salud que las actuaciones contenidas en el PBOM puedan tener, se ha tenido en cuenta el contenido y la metodología contenida en el Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía, elaborado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el año 2015 y los Documentos de Apoyo para la EIS de instrumentos de planeamiento urbanístico (DAU) publicados por la Consejería competente en materia de salud.

El presente documento se rige por lo recogido en Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que determina que según lo dispuesto en el art. 8, la valoración del impacto en salud tendrá el contenido que estipula el Anexo III del citado Decreto.

También se tiene en cuenta el Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía, elaborado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas

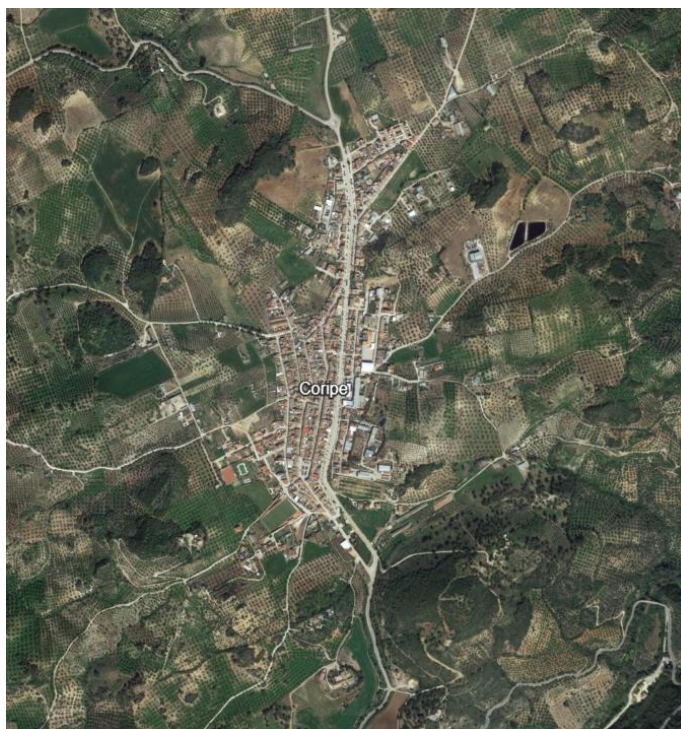


Sociales. Este manual es una guía de trabajo, con carácter orientativo, que sirve de apoyo en la metodología para el procedimiento, análisis y valoración de los impactos en la salud de las actuaciones.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PROMOTORA DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

El Ayuntamiento de Coripe es la administración urbanística competente que actualmente está realizando la tramitación del instrumento de ordenación urbanística general, el Plan Básico de Ordenación Municipal. El mencionado plan se encuentra dentro del marco de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

El encargo de la redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal es realizado por el equipo redactor: Spaniarq T10 Servicios de Arquitectura SLP.



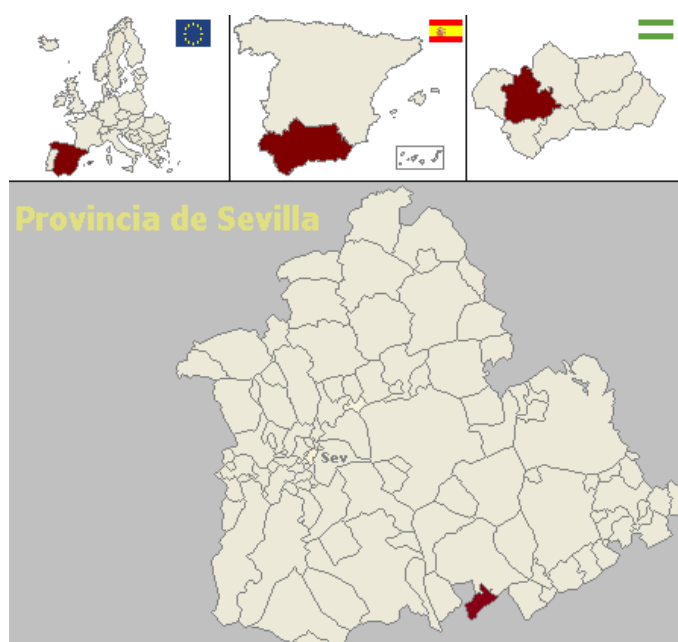
Ortofoto. Fuente: Google Earth



3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Coripe es un municipio que pertenece a la provincia de Sevilla, localizado en la zona sur de la misma. Se encuentra situado en plena Sierra de Algodonales, en la confluencia del arroyo Guadalporcún con el río Guadalete, en el límite de las provincias de Sevilla y Cádiz.

Se localiza a 80 km de la capital de provincia, a 20 km de Morón de la Frontera y a 14 de Montellano. El término municipal tiene una extensión de 50,93 km² y una altitud de 325 metros sobre el nivel del mar y su población para el año 2024 es de 1.198 habitantes.



Localización escalonada del término municipal de Coripe

En el término municipal de Coripe sólo **existe un núcleo de población**, que toma el nombre del municipio. Se sitúa en la zona suroeste del municipio, claramente marcada por la presencia de la carretera A-816 que atraviesa de norte a sur todo el núcleo urbano.

El asentamiento original a partir del cual se desarrolla el núcleo de Coripe, se estima entre los siglos VI y IV a.C., lo que indica una presencia humana cercana en la región.



Documento de Avance PBOM de Lantejuela

Plano I-T-02 INFORMACIÓN. TÉRMINO MUNICIPAL. ESTADO ACTUAL. ORTOFOTO

El origen del pueblo de Coripe se remonta a la primitiva Irippe, fundada por los túrdulos entre los siglos VI y IV a.C., herederos directos del pueblo tartésico, aún se conservan algunas monedas de esa época en el Museo Arqueológico de Sevilla.

Serán los Romanos los que cambiarán el nombre pasando a llamarse Coripe. Fue zona fronteriza entre los reinos cristiano y de Granada. De la presencia musulmana en esta zona destaca la torre defensiva construida entre los siglos IX y XI, de la que se conservan los cimientos en la Sierra de Coripe y una funeraria grabada en piedra.

A mediados del S.XVIII surge el nuevo emplazamiento de Coripe, que por aquel entonces apenas contaba con una centena de casas cubiertas por palmas, unos tres kilómetros más al sur. Construido sobre una zona llana en la que confluyen varias veredas reales y en la que abunda el agua.



Tras la Reconquista es agregado a Morón de la Frontera, del cual depende administrativamente hasta finales del siglo XIX en que se constituyó en ayuntamiento independiente concediéndosele el título de Villa por Real Decreto el 26 de abril de 1894. Su escudo data de 1983 teniendo como principal figura un caballo rampante.

Su infraestructura en comunicaciones comienza a forjarse entre los años 1912-1915 con las construcciones que enlaza Coripe con Montellano y Morón.

En 1927 comienza una de las obras más importantes llevadas a cabo bajo el gobierno de Primo de Rivera: consistía en la construcción de un eje ferroviario que uniría Jerez-Almargen, uniendo así por ferrocarril Andalucía oriental y occidental. En 1930 quedó la obra prácticamente acabada, pero al caer la dictadura el proyecto terminó en el olvido sin llegar a funcionar. Hoy día se ha rehabilitado para uso turístico, es la Vía Verde de la Sierra.

Se adjunta como documentación anexa la cartografía que integra el documento de Avance del Plan Básico de Ordenación Municipal de Coripe, tanto la de información (I-T) que describe gráficamente la situación actual y el modelo que propone el instrumento de ordenación urbanística general vigente y que permiten conocer la situación de partida, como la de ordenación (P-T) que permitirá identificar gráficamente las propuestas del Plan descritas en los apartados posteriores.

4. OBJETO DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN. PRINCIPALES EJES DE ACTUACIÓN

Mediante anuncio municipal se indicaba la necesidad de hacer una revisión del planeamiento vigente. Por tanto, se estimaba necesario la formulación de un nuevo instrumento de ordenación urbanística general. Este nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal tiene el fin de dotar al municipio de un instrumento adaptado a la reciente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con el objetivo de afrontar unas nuevas estrategias de desarrollo urbanístico sostenible, a corto y a medio plazo.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario y según se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 76.1 de la Ley 7/2021, de fecha 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y con carácter previo a la elaboración de la innovación, se abrió una consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento, en la que se recabó la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente podían verse afectados por la misma



Tras la elaboración de un programa de trabajo y un Plan de Participación Pública, se realiza el presente **Documento de Avance** donde se recopilará toda la información urbanístico-ambiental necesaria para caracterizar al municipio y continuar los trabajos de redacción del **Plan Básico de Ordenación Municipal**.

El nuevo instrumento de planeamiento debe ser un proyecto, en el sentido más radical del término. Tiene que contener, pues, compromisos de soluciones concretas. Por otra parte, este carácter de proyecto que se va encarnando en programas facilitará, lógicamente, la evaluación continua a la que debe someterse su cumplimiento.

- El Plan que se elabore debe resultar fácilmente comprensible para el conjunto de la población, sobre todo en aquellos aspectos que directamente le puedan concernir.

Por tanto, es **necesario** poner en relieve el papel del ciudadano en el proceso de construcción del municipio, siendo de suma importancia que el ciudadano se integre en todas las fases del proceso de planeamiento. Solamente de esta forma podrá garantizarse una aceptable interpretación de la realidad en la elaboración del Plan, y un entendimiento suficiente de las consecuencias que para el ciudadano tendrá la ordenación que se adopte.

En este sentido, y como se verá más adelante, la metodología que se establece para la formulación del Plan fomenta e incentiva la participación ciudadana mediante actos complementarios a los exigidos legalmente.

- El planeamiento urbanístico que se elabore debe aspirar a convertirse en una pieza más de una combinación más amplia de instrumentos de política urbana. Para hacer posible esta intención, que no es otra de adecuar el planeamiento a su gestión y puesta en práctica, tenemos como primera exigencia la asunción del planeamiento por los responsables de la ejecución del mismo y la comprensión de las determinaciones, ya que solamente así se podrá evitar su falta de aplicación.
- Contemplar un funcionamiento integrado y coherente desde el punto de vista ecológico de las acciones a desarrollar sobre el término municipal, interrelacionando todas las políticas sectoriales con el respeto y la mejora del medio ambiente, y entendiendo este principio como básico para la consecución de una adecuada calidad de vida de los ciudadanos.

Este planeamiento es Plan Básico de Ordenación Municipal y su contenido se ajustará al art. 65 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), como instrumento con el que se configura y define el modelo de ciudad a medio y largo plazo, definiendo la ordenación detallada de la ciudad existente.



5. PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ENTORNO URBANO PREVISTAS Y SUS POSIBLES AFECCIONES DEMOGRÁFICAS, SOCIOECONÓMICAS, AMBIENTALES Y SOBRE LOS ESTILOS DE VIDA

5.1. PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL ENTORNO URBANO PREVISTAS

En este apartado se identifican, respecto a las líneas de actuación propuestas en el Avance del PBOM, los cambios que el mismo introduce en cada una de las siguientes dimensiones y áreas con incidencia en la salud de la población: movilidad, diseño urbano y ocupación del territorio, acceso a zonas verdes y espacios libres, empleo local, metabolismo urbano o calidad ambiental y convivencia social.

En relación al modelo de ciudad, la ordenación propuesta por el PBOM de Coripe tiene como objetivo la *correcta funcionalidad y puesta en valor* de la ciudad ya existente atendiendo a su conservación, cualificación y reequipamiento, la integración de los *nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada*, mejorando y completando su ordenación general.

En línea con los fines y principios de la LISTA, establecidos en coherencia con los principios del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana y la Agenda Urbana de Andalucía 2030, alineada con la Agenda Urbana Española, el PBOM tiene como objetivo general la apuesta por un **modelo de ciudad** compacta, polifuncional, cohesionada y equilibrada, abogando por:

- La conservación y fortalecimiento de la identidad del municipio mediante la conservación de la ciudad actual antes que la ocupación de nuevos espacios. Una **ocupación racional del suelo** mediante la implantación de un modelo de ciudad compacta, priorizando la consolidación del núcleo existente, el reconocimiento de la realidad física, el tratamiento de sus bordes y la concentración de los nuevos crecimientos en torno al núcleo principal.
- Un **crecimiento restringido**, pues la única nueva actuación de transformación urbanística propuesta, para integración de edificaciones irregulares, afecta a una superficie limitada de suelo en torno al núcleo principal. Se eliminan aquellas otras que en los años de vigencia del PGV no han sido desarrolladas.
- Para el suelo rústico, se busca la protección del medio físico y del paisaje, la preservación del medio rural, la integración de las protecciones sectoriales y el crecimiento urbano medurado concretándose en la preservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos de Coripe. Se buscará la potenciación de los caminos, cañadas y vías pecuarias con la intención de generar una red viaria que posibilite y favorezca la movilidad no motorizada y la cohesión territorial



mediante estos itinerarios. Así, la estrategia para el Suelo Rústico se basará en la sostenibilidad del territorio como principio que impulse el nuevo marco legislativo.

- El PBOM incorpora una visión integrada de la movilidad, diseñada para mejorar la conectividad interna y externa del municipio mediante la promoción de modos de transporte sostenibles, como es la movilidad ciclista y peatonal. Estas estrategias están directamente vinculadas a la implementación de una red de infraestructuras verdes, que no solo fomenta una movilidad más ecológica, sino que también actúa como un sistema interconectado de espacios naturales y seminaturales que contribuyen a la biodiversidad, la mitigación del cambio climático y la calidad de vida urbana.
- La definición de una red de espacios libres que estructuren las distintas zonas del área urbana creando corredores de relación social donde se ubiquen los principales equipamientos, consiguiendo espacios y recorridos que sirvan para reconocer a la ciudad.
- Se reconoce e identifica una **agrupación de edificaciones irregulares** existente, adaptándose a la realidad física consolidada. De este modo, se busca dar respuesta a las necesidades actuales de la población sin comprometer los principios de sostenibilidad territorial y ambiental promovidos por la LISTA.
- La **preservación de los valores ambientales** del término municipal y de los espacios en él delimitados por las diferentes planificaciones sectoriales que le afectan.
- La puesta en valor de los **valores paisajísticos** del municipio mediante la preservación del entorno urbano.
- La puesta en valor de las vías pecuarias y caminos como **elementos vertebradores** de todo el término municipal. Fomentar la relación con el entorno natural que dispone el municipio mediante la utilización del territorio a partir de la red de caminos públicos, vías pecuarias y vía verde.
- Garantizar la armonía social evitando segregación con la adopción de similares estándares de equipamientos en toda la ciudad.
- Fomentar un modelo participativo poniendo en relieve el papel de la ciudadanía en el proceso de construcción del municipio, siendo de suma importancia que se integre en todas las fases del proceso de planeamiento y que la resulte eficaz y efectiva. Solamente de esta forma podrá garantizarse una aceptable interpretación de la realidad en la elaboración del plan, y un entendimiento suficiente de las consecuencias que para los habitantes de Coripe tendrá la ordenación que se adopte.

Los **objetivos ambientales** en relación al modelo de ciudad, también se resumen de acuerdo con las diferentes Agendas:



- Objetivos de Desarrollo Urbano Sostenible de la Agenda 2030, principalmente en:
 - El objetivo ODS11 de Ciudades y Comunidades Sostenibles.
 - El ODS6 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
 - Aquellos relacionados con la movilidad:
 - Objetivo 3. Salud y Bienestar de los ciudadanos.
 - Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
 - Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Objetivos de las Agendas Urbanas española y andaluza, con especial incidencia en los objetivos estratégicos nº1 y 2 crecimiento y ocupación racional de suelo, evitando los procesos de dispersión urbana, que a su vez tendrá incidencia en la consecución de los objetivos nº 4 y 5 respecto a la movilidad y gestión sostenible de los recursos.

En los siguientes epígrafes se detallan las propuestas concretas. Se expone, en primer lugar, la situación básica del suelo del término municipal, y a continuación se desarrolla la estrategia de ordenación para el conjunto del municipio y para el núcleo urbano.

5.1.1. Avance de la situación básica del suelo de la totalidad del término municipal

Se describe, a continuación, el avance en la situación básica del suelo incluido en la alternativa elegida, para el modelo de ciudad del PBOM planteado en este documento de Avance.

Las modificaciones sobre la situación básica del suelo expuestas en éste y los siguientes apartados, no suponen una afección en sí sobre las áreas y determinantes de salud, pues es un reconocimiento de una realidad existente en el municipio desde el punto de vista urbanístico y que, por tanto, sólo tiene consecuencias administrativas.

Según establece el artículo 21 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLSRU), aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, “todo el suelo se encuentra, a los efectos de esta ley, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado”.

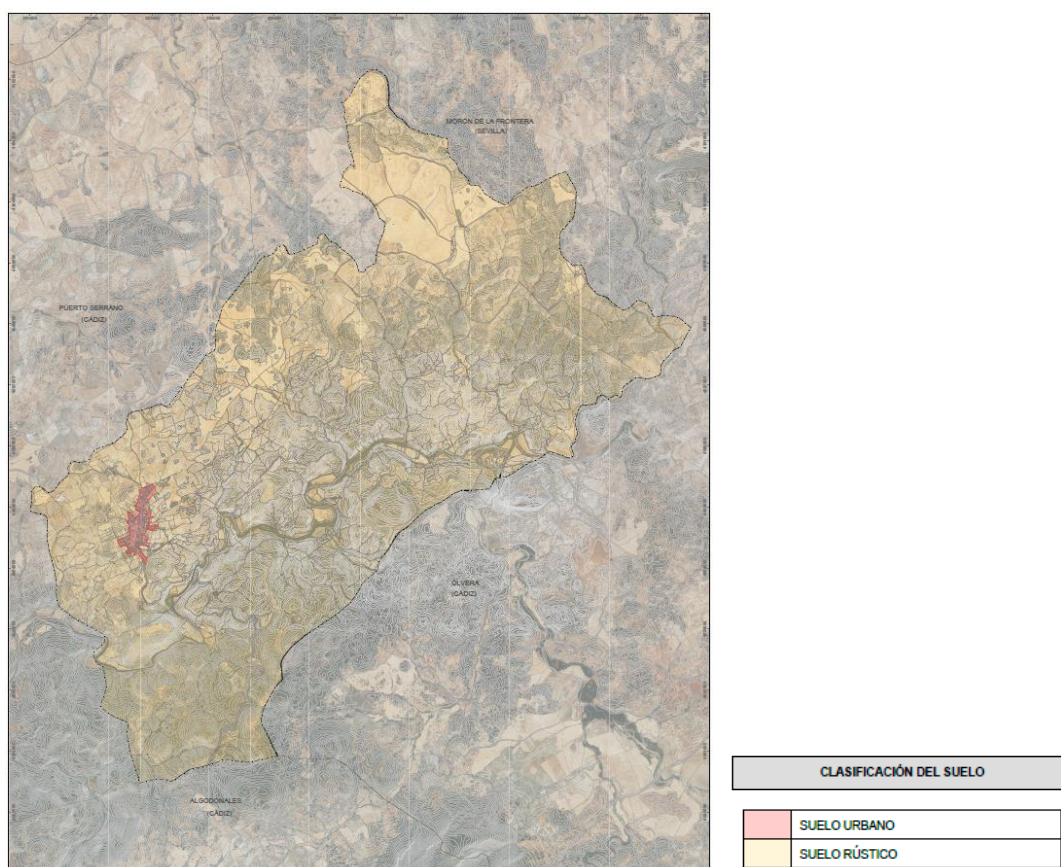
La nueva legislación urbanística andaluza vigente, la LISTA, si bien no mantiene esa denominación en las clases de suelo que establece, urbano y rústico, se adapta a la legislación básica estatal, indicando textualmente en la exposición de motivos que “*El régimen establecido para las clases de suelo y para su transformación es coherente con la legislación básica estatal, que distingue entre las*



situaciones del suelo (la realidad física) para fijar el contenido del derecho de propiedad, y el régimen de las actuaciones de transformación urbanística (el proceso urbanístico)”.

De esta forma, y en base a esa coherencia aludida, la situación de suelo rural se correspondería con la clase de suelo rústico, y la situación de suelo urbanizado, con la clase de suelo urbano establecidas por la legislación autonómica.

Se expone a continuación la clasificación de suelo de la totalidad del término municipal de Coripe contenida en este documento de Avance del PBOM, teniendo en cuenta la correspondencia con las situaciones básicas reguladas por la legislación básica estatal.



Avance del PBOM. Plano P-T-01 Propuesta de clasificación del suelo

En el término municipal resulta, a consecuencia de la propuesta de clasificación de suelo del Avance del PBOM, el siguiente cuadro de superficies:

CORIPE	Km ²	% s/ Término
--------	-----------------	--------------



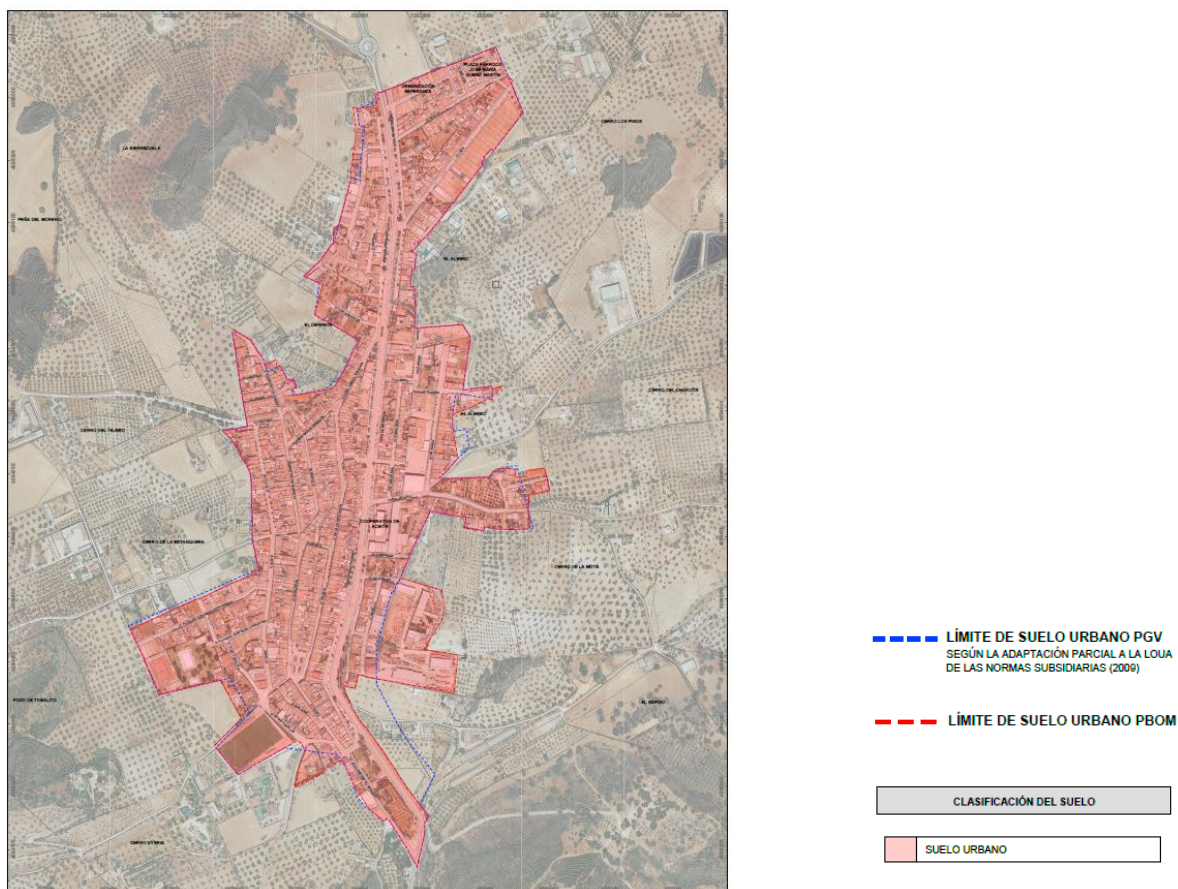
SUPERFICIE DEL TÉRMINO MUNICIPAL	51,4598	100,00%
Superficie del suelo urbano	0,3217	0,625%
Superficie del suelo rústico	51,1528	99,375%

5.1.1.1.Suelo urbano

El PBOM, para establecer la clasificación del suelo, parte de la regla a) de la Disposición Transitoria Primera de la LISTA, y, por ello, analiza la clasificación del suelo según el planeamiento vigente y su ejecución y la adecuación de la misma a las determinaciones de la LISTA y del RGLISTA, en particular a la regulación incluida en el artículo 13 de la Ley y en el artículo 19 de su desarrollo reglamentario.

El análisis del suelo del término se ha realizado al completo y se detectan suelos clasificados como no urbanizables por el PGV (Normas Subsidiarias y Adaptación Parcial a la LOUA) que tienen la consideración de suelo urbano en el Avance del PBOM por cumplir los requisitos del 13 de la LISTA.

Como resultado de ese análisis, se ha establecido un límite de suelo urbano incluyendo los suelos que cumplen las condiciones para ser considerados como tales conforme a la legislación urbanística vigente, representándose gráficamente en el plano de clasificación de suelo urbano, en el que se incluye la comparativa de bordes del suelo urbano respecto al planeamiento vigente.



Propuesta de clasificación de suelo. Avance del PBOM.

En azul, la delimitación de suelo de PGM. En rojo, la delimitación del Avance del PBOM

Como se puede apreciar, el límite del suelo urbano existente con el propuesto no es coincidente en algunas zonas, que pasan a detallarse a continuación.

A) Suelos clasificados como no urbanizables por el PGM que tienen la consideración de suelo urbano en el Avance del PBOM por cumplir los requisitos del artículo 13 de la LISTA.

Se trata de las siguientes áreas:

Entorno de la Calle Velázquez:

Se trata de un ámbito que cuenta con actividades productivas. Son suelos transformados que lindan con el borde actual del Suelo Urbano y que cuentan con acceso rodado y el resto de infraestructuras a través de la C/Velázquez y la C/ Murillo, que forman parte de la malla urbana. En consecuencia, son suelos cuyas condiciones no permiten que sean considerados dentro de la clase de Suelo Rústico,



por lo que se propone reconocerlos, regularizarlos e integrarlos dentro de los límites del Suelo Urbano, estando sometidos a la distribución de cargas de la actuación urbanística AU-04 “Calle Velázquez”, para solucionar los problemas de accesibilidad y movilidad detectados, especialmente del tráfico de vehículos pesados vinculados al uso productivo que allí se desarrolla.

▪ **Entorno del tramo final de la Calle El Horcajo:**

Se trata de un tramo de la calle, junto con las parcelas recayentes, que reúnen las mismas condiciones que el tramo de calle que sí está incluido en el suelo urbano. Desde el Avance del PBOM se entiende que debe incluirse en el suelo urbano.

B) Suelos clasificados como urbanos por el PGV que tienen la consideración de suelo rústico en el Avance del PBOM

Implica la modificación en la clasificación de determinados terrenos, que difieren en su consideración actual de suelo urbano respecto a las disposiciones del marco normativo urbanístico actual.

Se trata de la franja de terreno situada al sureste del núcleo, frente al parque, y lindando con la carretera a Algodonales. El PGV clasificaba esta área como suelo urbano no consolidado, incluido en el ámbito de la Unidad de Ejecución 4, procedente de las NNSS. El objetivo para esta zona era completar la trama urbana, dotándolo de una tipología edificatoria muy demandada en aquel momento en el municipio, que era la unifamiliar aislada. Este planeamiento de desarrollo no se ha realizado, ni se detecta iniciativa para ello.

Por ello, y a la luz de las nuevas determinaciones de la LISTA (artículo 13) y el RGLISTA (artículo 19), se concluye que no reúne las condiciones para tener la consideración de suelo urbano. No se considera que este ámbito esté integrado en la malla urbana, entendida como ámbito continuo delimitado por viales interconectados que forman parte de la red viaria del municipio; ni suficientemente consolidado en cuanto a ocupación de la edificación. Por estas razones es clasificada en este Avance como suelo rústico.

De todo el área incluida en la UE-4, al norte de la misma, hay una porción del terreno que presenta fachada a un tramo de la carretera que ha sido objeto de un programa de mejora viaria; y cuenta con acerado y servicios urbanísticos, por lo que se mantiene clasificado como suelo urbano, tal y como se recogía en PGV.



C) Suelos clasificados como urbanizables en el PGV que tienen la consideración de suelo rústico.

Se trata de suelos clasificados como urbanizables sectorizados en el PGV que tienen la consideración de suelo rústico en el Avance del PBOM, por no haber iniciado su desarrollo y no detectarse iniciativa para ello. Son las siguientes áreas:

- Plan Parcial 1, al oeste del núcleo urbano, uso residencial.
- Plan Parcial 2, al sureste del núcleo urbano, uso industrial.

D) Revisión y ajuste de los bordes del suelo urbano

Tras el análisis del perímetro del núcleo urbano realizado al completo, teniendo en cuenta los condicionantes que establece la citada legislación urbanística sobre lo que deben cumplir aquellos suelos integrados en la malla urbana, y habiendo partido en este Avance del PBOM de que la delimitación de suelo urbano es la constituida por el suelo urbano establecido como tal en el PGV, se detectan dos situaciones particulares:

- La consideración de suelo urbano de terrenos incluidos como suelo no urbanizable en el PGV.
- Y la consideración de suelo rústico de terrenos incluidos como suelos urbanos o urbanizables en el PGV.

En todo ese análisis minucioso del perímetro realizado, para determinar la clasificación o no como suelo urbano, y adecuarse a la realidad física y catastral existente, se ha tenido en cuenta la premisa contenida en el apartado 2 del artículo 19 del Reglamento que determina que *“La simple colindancia de un suelo con las redes de infraestructuras, viarios, carreteras de circunvalación o vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí misma, su consideración como suelo urbano”*.

Estos ajustes a la realidad física o catastral, se reflejan en el Plano P-U-01 Propuesta de clasificación de suelo y se analizan detalladamente en unas fichas justificativas que forman parte del Avance del PBOM de Coripe como anexo a la Memoria de propuesta.



5.1.1.2.Suelo rústico

Los suelos del término que no tienen la consideración de urbanos, son rústicos, según se determina de la literalidad tanto del art. 14 de la LISTA como del art. 20 del Reglamento, donde se indica el deber de adscribir a alguna de las categorías que a continuación se describen en ambos preceptos.

- **Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial (SRepls):** En aplicación del artículo 14.1.a) de la LISTA, se reconocen dentro de esta categoría de suelo rústico especialmente protegido por la legislación sectorial, los siguientes suelos que constituyen cada subcategoría por contar con un régimen jurídico de suelo y uso diferenciado:

- **SRepls – VP Vías pecuarias y lugares asociados:** incluye la totalidad del Dominio Público de Vías Pecuarias, en diversos estados de preservación funcional y sustentando distintos usos y vegetación, conforme a la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los objetivos del Plan son su preservación funcional, demanial y de los valores naturales contenidos o enlazados por la red pecuaria, coadyuvando a la actividad ganadera y el uso público recreativo compatible, así como corredores ecológicos.

Existen algunos tramos de vías deslindados. Para los no deslindados, en tanto no se produzca el deslinde conforme a lo establecido en la Ley de Vías Pecuarias, el trazado recogido en los planos se entenderá como el trazado más probable.

- **SRepls – DPH Dominio Público Hidráulico:** en estos suelos se integra el Dominio Público Hidráulico en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y su desarrollo reglamentario. Se identifican todos los cauces existentes en el término municipal según la cartografía oficial de los organismos de cuenca.
- **SRepls – MP Montes públicos:** En cumplimiento del Artículo 27 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, esta categoría está integrada por los suelos que el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, publicado por Orden de 23 de febrero de 2012 (BOJA nº 62 de 29 de marzo de 2012), concluye que forman parte del patrimonio forestal del término municipal.
- **SRepls – RN Reserva Natural Peñón de Zaframagón:** Declarado Reserva Natural por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección. Su regulación atenderá a las directrices y normas contenidas en el Plan



de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Peñón de Zaframagón (aprobado por Decreto 461/2000, de 26 de diciembre).

- **Suelo preservado por la ordenación urbanística (SRp-ou):** Dentro de los suelos que el PBOM de Coripe quiere preservar de su transformación urbanística están:
 - **SRp-ou- ZPRN Zona periférica de Protección de la Reserva Natural Peñón de Zaframagón:** Al igual que la categoría anterior, declarada Reserva Natural por la Ley 2/1989, de 18 de julio, y se establecen medidas para su protección. Su regulación atenderá a las directrices y normas contenidas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Peñón de Zaframagón (aprobado por Decreto 461/2000, de 26 de diciembre).
 - **SRp-ou-CA Caminos:** Con este Plan se busca recuperar y potenciar la red de caminos rurales que recorren el término municipal. Además de otros valores propios de conectividad y soporte de posibles actividades de ocio y/o ligadas a la movilidad sostenible, por ser elementos potenciales a considerar como posibles integrantes de la infraestructura verde (IV) según el Anexo III de la Estrategia Estatal de Infraestructura Verde y Conectividad y Restauración Ecológica; en concreto, los caminos públicos como zonas con gestión ambiental de dominio público. Son elementos que facilitan la conectividad entre el medio urbano y el medio rural debiendo asegurarse su carácter público y fomentarse las actuaciones de conservación y mejora pudiendo usarse en aquellas localizaciones urbanas y periurbanas como corredores culturales (caminos peatonales, carriles bici, sendas paisajísticas, rutas escénicas, etc.), y/o corredores vinculados al transporte no motorizado y accesos a los núcleos urbanos.
 - **SRp-ou- VV Vía Verde:** Al igual que con la categoría anterior, con esta categoría de suelo se pretende poner en valor y acercar a la población y turistas a zonas con alto valor medioambiental. Se propone incluir como suelo preservado por la ordenación urbanística el trazado planteado de Vía Verde, al objeto de establecer una regulación que permita los usos ligados al cicloturismo y al ocio activo y sostenible. Las Vías Verdes son líneas de ferrocarril en desuso que han sido recuperadas como itinerarios cicloturistas y senderistas. En este caso, se trata de la Vía Verde de la Sierra, que atraviesa el término municipal de suroeste a noreste. Se da la peculiaridad de que por su trazado nunca pasó tren alguno. Fue un proyecto de ferrocarril de principios del siglo XX, que se pretendía que discurriera entre Jerez de la Frontera y Almargen. En



los años setenta se determinó el definitivo abandono de las obras, estando concluidas las estaciones, viaductos y túneles, a falta del tendido de vías. Discurre durante 36,5 km al pie de las sierras más meridionales de Andalucía, por los municipios sevillanos de Coripe, Montellano, Pruna y El Coronil; y los gaditanos de Olvera y Puerto Serrano. Pasa por lugares tan espectaculares como el Peñón de Zaframagón, una de las reservas de buitres más pobladas de Europa. Se trata de una iniciativa de reutilización y puesta en valor del patrimonio ferroviario en desuso, un patrimonio de gran valor histórico y cultural, que se está rescatando del olvido y la desaparición total dado el enorme potencial que ofrece para desarrollar iniciativas de reutilización con fines de movilidad y ocio activo y sostenible, acordes a las nuevas demandas sociales de las últimas décadas.

- **SRp-ou-PEPMF Ámbito Ampliado Complejo Serrano “Sierra Vaquera de Coripe y Zaframagón”:** Se trata de un espacio protegido CS-21 (complejo serrano de interés ambiental), situado en el sureste del término, en el límite con la provincia de Cádiz. Es de gran importancia por encontrarse próximo a la buitrera del Peñón de Zaframagón, una de las colonias de buitres más numerosas de la península. Se incluye este espacio dentro de la preservación por la ordenación urbanística por asumir el PBOM los valores que desde el Plan Especial de Protección del Medio Físico (aprobado el 7 de julio de 1986) se querían salvaguardar (si bien los PEPMF es una normativa de aplicación supletoria mientras no se produzca su desplazamiento por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística según establece la Disposición transitoria séptima de la LISTA). En este caso, se ha ampliado los límites del ámbito recogido en el PEMPF para incluir parajes que se considera que reúnen valores ambientales a proteger. El límite de esta subcategoría se ha establecido apoyándose en elementos de la realidad física, tales como caminos, cauces y montes públicos.
- **SRp-ou-ZEC Laguna de Coripe:** Perteneciente a la Red Natura 2000. Declarado ZEC por Decreto 1/2017 de 10 de enero. Está incluida en el Inventario de humedales de Andalucía por constituir el hábitat de especies de microorganismos, flora y fauna. Las peculiares características de las aguas de este humedal, representadas por una baja mineralización de las mismas, permite el asentamiento de una vegetación adaptada, lo que le confiere un cierto grado de rareza debido a la escasez de estos sistemas en Andalucía. Se tendrá en cuenta la regulación contenida en su Plan de Gestión, aprobado por la Orden de 17 de febrero de 2017.



- **SRp-ou-ZEPA Peñón de Zaframagón:** Zona Especial de Protección para las Aves (ZEPA ES0000276), perteneciente a la Red Natura 2000 por ser una zona muy importante para especies de la Directiva 2009/147/CE, en especial para *Gyps fulvus* puesto que alberga la mayor colonia nidificante de Andalucía Occidental y una de las mayores de la Península Ibérica, además de ser frecuentado por otras aves. Fue declarada como tal por la Disposición transitoria séptima de la Ley 18/2003 de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. Su regulación atenderá al PORN aprobado por el Decreto 461/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Peñón de Zaframagón.
 - **SRp-ou-CHV Monumento Natural Chaparro de la Vega:** En el Decreto 226/2001, de 2 de octubre, se declara Monumento Natural de Andalucía la citada encina centenaria y de grandes dimensiones, publicado en el BOJA nº 135, de 22 de noviembre de 2.001. Se incluye en esta categoría por ser una clara referencia para los lugareños que lo han hecho testigo de su vida cotidiana. Bajo su sombra, se desarrollan diversas actividades lúdicas y festivas, entre las que destaca la Romería de Fátima a mediados del mes de mayo. Desde hace unos años y dada su singularidad, sus inmediaciones sirven como escenario de actividades relacionadas con la educación ambiental. El entorno del centenario árbol es un característico paisaje serrano de lomas suaves y adeshadas de la Sierra Sur de Sevilla.
 - **SRp-ou-LC Humedal Laguna de Coripe:** Está incluida en el inventario de humedales de Andalucía (IHA 618010) mediante la Resolución de 25 de Abril de 2007 de la Dirección General de la Red de espacios naturales protegidos y servicios ambientales, por constituir el hábitat de especies de microorganismos, flora y fauna. Es un humedal de tipo continental, perteneciente a la cuenca hidrográfica del Guadalete, subcuenca del Guadalmanil. Viene siendo utilizado de forma tradicional como abrevadero para el ganado. Una explotación que en bajo número no resulta negativa para sus comunidades biológicas, pero una sobrecarga ganadera en sus orillas puede ocasionar una alteración del sistema acuático y con ella un descenso en su biodiversidad acumulada.
-
- **Suelo rústico común (SRc):** Comprende el resto de suelo rústico del término municipal, tal y como lo define el artículo 14 de la LISTA. Este suelo contempla los suelos no incluidos en las categorías anteriormente descritas. Engloba aquella parte del suelo rústico que no está sujeto a un régimen de protección especial por sus valores ambientales, culturales, paisajísticos o de otra índole, pero que se mantiene fuera del proceso de urbanización. Son los suelos que se destinan



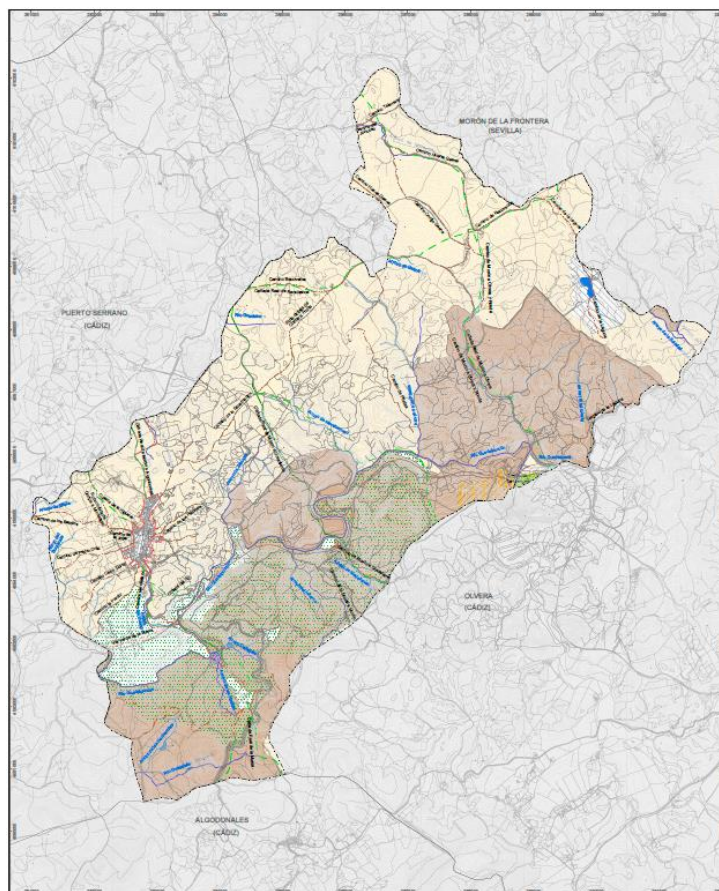
a usos agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos, entre otros, y permite ciertas actividades compatibles con su naturaleza rústica, siempre que no impliquen una transformación urbanística del suelo. Es una categoría de suelo que permite ciertos usos rurales y agrícolas sin necesidad de actuación de transformación, preservando así su carácter y contribuyendo a la sostenibilidad y conservación del territorio rural.

Las categorías establecidas en suelo rústico se representan en el plano P-T-03 correspondiente al término municipal. En determinados ámbitos, las categorías de suelo rústico especialmente protegido y de suelo rústico preservado aparecen en estado de superposición, en todos los casos serán de aplicación las determinaciones que garanticen el cumplimiento del régimen establecido para cada una de ellas y la normativa sectorial afectada, conforme al artículo 20.3 del Reglamento de la LISTA.

“3. Las categorías previstas en los párrafos a), b) y c) del apartado 1 podrán superponerse en un mismo suelo, siendo de aplicación las determinaciones que garanticen el cumplimiento del régimen establecido para cada una de ellas”.

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL CORIPE

FASE III-DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – G. EIS – MEMORIA RESUMEN ACTUACIÓN



SR - SUELO RÚSTICO		
SRreps - SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN SECTORIAL	SRp-ou - SUELO RÚSTICO PRESERVADO POR LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	SRc - SUELO RÚSTICO COMÚN
- SRreps-VP - VÍAS PECUARIAS: DESLINDADAS SIN DESLINDAR - SRreps-DPH - DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO - SRreps-MP - MONTES PÚBLICOS - SRreps-RN - RESERVA NATURAL PEÑÓN DE ZAFRAMAGÓN	- SRp-ou-CA - CAMINOS - SRp-ou-VV - VÍA VERDE - SRp-ou-ZPRN - ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN RESERVA NATURAL PEÑÓN DE ZAFRAMAGÓN - SRp-ou-CHV - MONUMENTO NATURAL CHAPARRO DE LA VEGA - SRp-ou-ZEC - LAGUNA DE CORIPE - SRp-ou-ZEPA - PEÑÓN DE ZAFRAMAGÓN - SRp-ou-LC - HUMEDAL LAGUNA DE CORIPE - SRp-ou-PEPMF - ÁMBITO AMPLIADO COMPLEJO SERRANO SIERRA VAQUERA DE CORIPE Y ZAFRAMAGÓN	SRc - SUELO RÚSTICO COMÚN

Avance del PBOM. Plano P-T-02 Propuesta del Suelo Rústico. Categorías



5.1.2. Propuesta de ordenación para el término municipal.

El contenido de la propuesta que afecta globalmente al término municipal es:

5.1.2.1. Categorías y zonificación del suelo rústico

Como se ha detallado en el anterior apartado, se establecen y actualizan las categorías y subcategorías de suelo rústico respecto al planeamiento general vigente (en adelante, PGV), distinguiendo:

- **Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial (SRepls):**
 - SRepls – VP Vías pecuarias y lugares asociados.
 - SRepls – DPH Dominio Público Hidráulico.
 - SRepls – MP Montes públicos.
 - SRepls – RN Reserva Natural Peñón de Zaframagón.
- **Suelo preservado por la ordenación urbanística (SRp-ou):**
 - SRp-ou– ZPRN Zona periférica de Protección de la Reserva Natural Peñón de Zaframagón.
 - SRp-ou-CA Caminos.
 - SRp-ou- VV Vía Verde.
 - SRp-ou-PEPMF Ámbito Ampliado Complejo Serrano Sierra Vaquera de Coripe y Zaframagón.
 - SRp-ou-ZEC Laguna de Coripe.
 - SRp-ou-ZEPA Peñón de Zaframagón.
 - SRp-ou-CHV Monumento Natural Chaparro de la Vega.
 - SRp-ou-LC Humedal Laguna de Coripe.
- **Suelo rústico común (SRc).**

Igualmente, forma parte del modelo general de ordenación, el establecimiento de las zonas de suelo rústico, concepto que se define en el anexo del Reglamento de la LISTA como *“aquella constituida por los terrenos de una o varias unidades territoriales homogéneas por razón de las características del medio natural, usos del suelo, condiciones paisajísticas, interdependencia funcional de sus*



elementos, articulación respecto a las infraestructuras, problemática común u otras razones sustantivas análogas”.

El art. 75.3 del Reglamento de la LISTA indica que las zonas de suelo rústico podrán comprender suelos de distintas categorías y se deberá recoger para cada zona, la identificación de sus características, potenciales y deficiencias, mediante la definición de:

- Las directrices para la implantación de las actuaciones ordinarias y extraordinarias.
- Las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos.

Son determinaciones que complementan el modelo general de ordenación, la normativa urbanística de las distintas categorías y zonas de suelo rústico, así como las condiciones tipológicas, estéticas para la implantación de edificaciones, construcciones e instalaciones en las distintas categorías y zonas del suelo rústico.

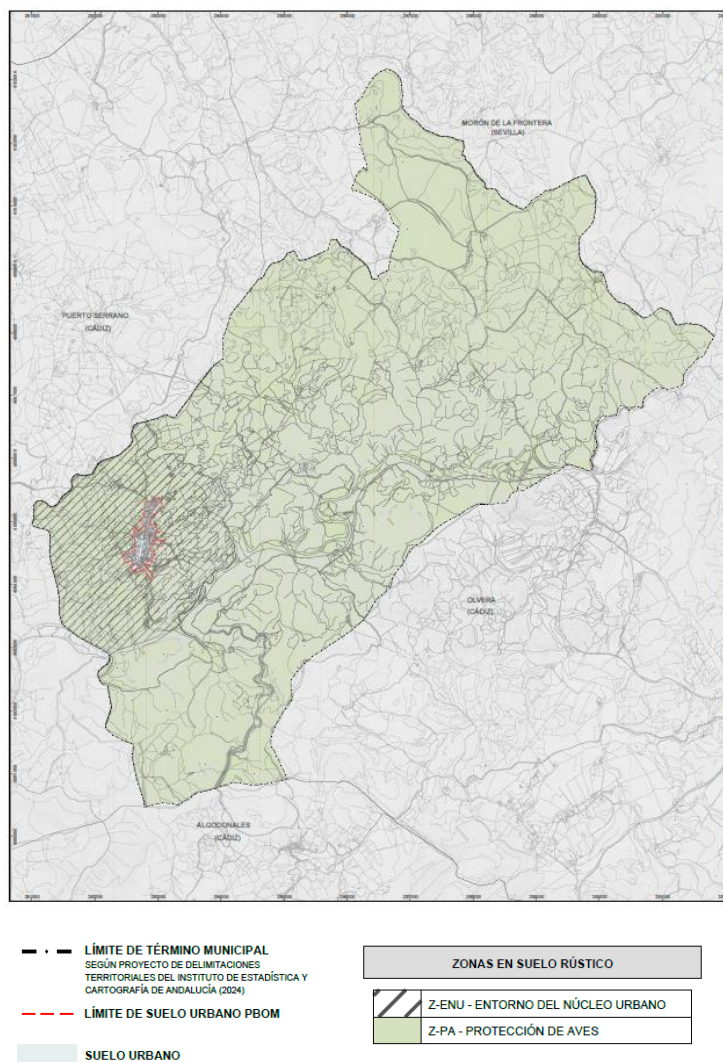
Se distinguen en el presente Avance del PBOM dos zonas:

- **Zona de Entorno del Núcleo Urbano (Z-ENU):** Propuesta de establecimiento de una zona de suelo rústico para los suelos que rodean el núcleo urbano con el objeto de restringir aquellos usos e implantaciones que puedan suponer un impacto paisajístico y/o molestias para la población.
- **Zona de Protección de Aves (Z-PA):** En el municipio de Coripe confluyen varios ámbitos de aplicación de planes de conservación de aves. Como se ha expuesto en la Memoria Informativa, se trata de:
 - Plan de conservación de Aves Necrófagas.
 - Plan de conservación de Aves de Humedales.
 - Plan de conservación del Águila Imperial.
 - Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad: Sierra de Líjar-Peñón de Zaframagón.

Especialmente cabe destacar por su importancia, el primero de ellos, de protección de Aves Necrófagas, dado que en Coripe se encuentra la mayor colonia nidificante de Andalucía Occidental y una de las mayores de la Península Ibérica. El ámbito de este Plan de Conservación afecta a todo el término. Se propone el establecimiento de esta Zona del suelo rústico con el objeto de regular los usos e implantaciones que puedan incidir negativamente en la conservación de las aves protegidas.



Las zonas establecidas en suelo rústico se representan en el plano P-T-03 correspondiente al término municipal, en estado de superposición, en todos los casos serán de aplicación las determinaciones que garanticen el cumplimiento del régimen establecido para cada una de ellas y la normativa sectorial afectada, conforme al artículo 20.3 del Reglamento de la LISTA.



Plano P-T-03 Propuesta del suelo rústico. Zonificación. Avance del PBOM.

El objetivo del establecimiento de estas categorías, subcategorías y zonas es la **preservación del entorno natural y paisajístico**, que influye tanto en la esfera social y cognitiva de sus habitantes, como en la imagen del municipio para el visitante. Con esta nueva categorización, se pretende conseguir:



- Una **regulación de usos y actividades en suelo rústico**, que permita promover las prácticas agrarias sostenibles y los medios de producción cercanos, valorar la labor de la población rural en la conservación y gestión de los ecosistemas, y mejorar la calidad de vida, en base a los usos del suelo permitidos. La presencia de un entorno rural se relaciona con la provisión de servicios ecosistémicos en el entorno urbano y con la mejora de la salud mental y física de la población. La relación entre capacidad agrícola de los suelos y salud de la población es indirecta; una mayor y mejor productividad agrícola de la que se pueden beneficiar especialmente los habitantes en cuyo municipio se encuentran dichos suelos.
- Contribuir a preservar el paisaje y favorecer el tratamiento paisajístico de entornos especialmente sensibles, en integración de las zonas de protección de suelo rústico a través de planeamiento urbanístico. Se incluye "**Zona de entorno del núcleo urbano**" para los suelos que rodean al núcleo de población, con el objeto de restringir aquellos usos e implantaciones del suelo rústico que puedan suponer un impacto paisajístico y/o molestias para la población.
- Poner en valor el potencial económico y generador de empleo de las **soluciones basadas en la naturaleza**, por su rentabilidad económica, social y medioambiental y por suponer un nicho de investigación, mercado y empleo, aprovechando el atractivo turístico y preservación de entornos de interés cultural que ofrece la infraestructura verde, en respuesta a estrategias de fijación de población y desarrollo municipal, por medio de su inclusión en los procedimientos de justificación económica.
- Incluir como suelo preservado por la ordenación urbanística determinados elementos identificados en la **red de caminos**. Se busca recuperar y potenciar la red de caminos y senderos, dentro de las estrategias de conexión entre municipios cuyo objetivo es generar una red de itinerarios no motorizados que contribuyan a poner en valor el patrimonio paisajístico y natural. Se busca facilitar las conexiones entre municipios y elementos naturales del suelo rústico, favoreciendo así la actividad medioambiental del municipio, basándose en el soporte físico de los caminos y senderos como malla vertebradora y conectividad con los núcleos urbanos. El fomento de la movilidad no motorizada, además de reducir los efectos negativos de la contaminación atmosférica, favorece la actividad física de la población. Esta propuesta del Plan incide positivamente en los estilos de vida de la población local al estimular las actividades al aire libre, y otros modos de movilidad activa, saludable y sostenible.



5.1.2.2.Red de infraestructuras verdes

Se incluyen en la propuesta actuaciones encaminadas a la creación de una red de infraestructuras verdes. En el marco normativo actual y, sobre todo, desde la entrada en vigor de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se ha incorporado el concepto de Infraestructura Verde (IV) en nuestro ordenamiento jurídico. Es un concepto que deriva directamente del Derecho y la Política Ambiental de la Unión Europea como “una red de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, planificada de forma estratégica, diseñada y gestionada para la prestación de una extensa gama de servicios ecosistémicos”. Incluye espacios verdes (o azules si se trata de ecosistemas acuáticos) y otros elementos físicos en áreas terrestres (naturales, rurales y urbanas) y marinas (Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa. Comunicación de la Comisión Europea, 2013).

Debe ser, por tanto, objeto de las estrategias, objetivos y directrices del PBOM de Coripe la integración de los servicios ecosistémicos en el funcionamiento de la ciudad, a través de la inclusión de un nuevo concepto de infraestructura urbana y territorial y su concepción como un elemento primordial del modelo de ordenación adoptado.

La red de infraestructuras verdes se articula como un sistema estratégico compuesto por diversos elementos, naturales o intervenidos por la acción humana, cuyo eje vertebrador en Coripe se sustancia en la naturalización del eje viario principal del municipio conformado por la carretera A-8126. La propuesta se fundamenta en la creación de un corredor verde principal, en la búsqueda de integrar dicha infraestructura viaria en la dinámica urbana del núcleo poblacional. Este eje no solo actuará como un elemento de conexión ecológica y paisajística, sino que también funcionará como vínculo entre distintas implantaciones clave del municipio, tales como los sistemas generales de equipamiento comunitario existentes o la nueva localización dedicada a recinto ferial.

El objetivo principal de esta iniciativa es fortalecer la conectividad ecológica y paisajística, fomentando la biodiversidad y creando espacios de esparcimiento y ocio sostenible para la ciudadanía. La consolidación progresiva de este sistema contribuirá a un modelo de crecimiento urbano responsable, reforzando la identidad paisajística del municipio y mejorando significativamente la calidad de vida de sus habitantes.

El sistema se complementará con la incorporación de diversos elementos estratégicos para reforzar la continuidad ecológica. Entre ellos destacan las distintas veredas, cañadas reales, cordeles y coladas, como la Colada del Río que une el núcleo de población con la Vía Verde de la Sierra y el complejo dotacional correspondiente a su estación o la Cañada Real de la Muela que conduce al Área Recreativa del Chaparro de la Vega. Asimismo, la red de caminos rurales y senderos existentes



actuará como una infraestructura de conexión viaria, mientras que la red de cauces secundarios configurará un sistema continuo de canales hidrográficos. Por último, los Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes del municipio se integrarán en la red para consolidarla y garantizar una conexión armónica con la trama urbana.

Se deberán fomentar medidas de conservación y mejora, promoviendo el uso de estos corredores como infraestructuras culturales y de movilidad sostenible. Esto incluye la habilitación de caminos peatonales, carriles bici, sendas paisajísticas, rutas ecuestres y rutas escénicas, impulsando así modos de transporte no motorizados y sostenibles.

Las consecuencias de una correcta implementación interviene a distintos niveles: la interacción de esta red verde dentro del núcleo urbano garantizará una relación fluida y eficiente entre los espacios libres, las zonas verdes, los equipamientos comunitarios y las redes de movilidad, además, el sistema en su conjunto facilitará la conectividad entre el entorno urbano y rural, permitirá establecer vínculos directos entre el hecho urbano y las áreas periurbanas y rurales, así como, incluso, con las redes generales de ámbito supramunicipal y territorial, asimismo, permitirá una correcta articulación del territorio al actuar como elementos estratégicos que mejoran la conectividad ecológica y social.

La conectividad de las áreas naturales en los entornos de los núcleos de población con el interior de los mismos supone generar beneficios para el bienestar y la salud de la población, además de facilitar el uso peatonal por la ciudadanía y la práctica deportiva. El uso frecuente de la bicicleta como medio de transporte permite tener un modo de vida más activo, y reduce el número de accidentes.

Esta propuesta del PBOM va encaminada a lograr que la bicicleta sea una alternativa a la movilidad motorizada, para lo que es necesario potenciar la accesibilidad mediante la conexión entre las zonas verdes del suelo urbano y el medio rural y periurbano colindante.

Todos ellos son elementos que facilitan la conectividad entre el medio urbano y el medio rural, debiendo asegurarse su carácter público y fomentarse las actuaciones de conservación y mejora, pudiendo usarse como corredores culturales (caminos peatonales, carriles bici, sendas paisajísticas, rutas ecuestres, rutas escénicas, etc.), y como vías vinculadas al transporte no motorizado, promoviendo modos de transporte sostenibles. Su conexión en el interior del núcleo urbano se pretende que garantice la relación entre los espacios libres, zonas verdes, equipamientos comunitarios y de movilidad, y entre éstos y el entorno periurbano, rural y las redes generales de carácter supramunicipal y territorial. La red de infraestructuras verdes puede contribuir a construir pueblos más saludables y adaptados al cambio climático.

En consecuencia, la red de infraestructuras verdes se consolida como una herramienta clave para articular un modelo urbano más sostenible, saludable y resiliente frente a los efectos del cambio climático.



5.1.2.3. Identificación de bienes con posible valor patrimonial

El PBOM establece como una de sus prioridades la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico y natural. Esta estrategia no solo responde a la necesidad de preservar la identidad local, sino que también busca impulsar el desarrollo sostenible y cohesionado del territorio, asegurando que el patrimonio se convierta en un activo dinamizador para la comunidad y un legado para las generaciones futuras.

En el término municipal de Coripe no se localiza ningún elemento protegido inscrito individualmente como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA).

La localización preliminar de los elementos con posible valor patrimonial ha sido el resultado de una aproximación inicial basada en la consulta y el análisis de las fuentes documentales y bibliográficas disponibles, las cuales proporcionan información relevante sobre los distintos bienes patrimoniales presentes en la zona. Este primer acercamiento ha permitido identificar de manera general los posibles elementos de interés, sin embargo, se considera fundamental que, en las siguientes fases se lleve a cabo un análisis exhaustivo y detallado de los diferentes elementos patrimoniales presentes en el municipio. Este estudio integrará diversas metodologías y herramientas de investigación, con el objetivo de realizar una evaluación profunda del valor histórico, cultural, arquitectónico y social de dichos elementos, para plantear medidas para la consecución de la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio local, contribuyendo así a la mejora integral del municipio desde una perspectiva de preservación de su identidad cultural.

5.1.3. Propuesta de ordenación para el núcleo urbano

5.1.3.1. Dotaciones

La propuesta pretende consolidar la implantación de las dotaciones, de acuerdo a las necesidades de la población y a los nuevos crecimientos residenciales y de usos productivos previstos.

La propuesta pretende consolidar la implantación de las dotaciones, de acuerdo a las necesidades de la población y a los nuevos crecimientos residenciales y de usos productivos previstos.

A) Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes

De acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y del RGLISTA, se actualizan las definiciones de los sistemas generales de espacios libres y de los sistemas generales de zonas verdes.



A partir de los criterios establecidos en el análisis y diagnóstico del municipio, considerando que en la cuantificación conjunta de SGELZV se alcanza un indicador de **3,71 m2/habitante**, superior a la ratio de 2,50 m2/habitante establecida en el Art. 82.3 del RGLISTA. se concluye que no es preciso ampliar las dotaciones de los Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes del municipio, ni optimizar la distribución estratégica de sus elementos constitutivos.

En cambio, se propone una directriz de intervención integral sobre el tramo urbano de la carretera A-8126 con el objetivo de su naturalización y transformación en un eje estructurante de movilidad sostenible y de integración paisajística en el ámbito urbano. La actuación contempla la implantación de paseos peatonales accesibles, la incorporación de un carril bici segregado y el incremento sustancial de las superficies verdes, mediante el uso de vegetación autóctona de bajo requerimiento hídrico y alto valor ecológico.

Esta transformación persigue la mejora de la accesibilidad, la reducción del protagonismo del vehículo privado y la creación de espacios públicos más amables, seguros y funcionales, con criterios de inclusión, equidad y sostenibilidad ambiental. La propuesta incorpora la necesidad de compatibilizar la nueva configuración del espacio público con el mantenimiento del tráfico rodado propio de una travesía urbana, garantizando la funcionalidad viaria mediante un rediseño equilibrado de la sección transversal que contemple medidas de pacificación del tráfico, tales como la reducción de la velocidad mediante elementos físicos de calmado, la reordenación de intersecciones, la prioridad peatonal en determinados cruces o la implementación de plataformas únicas en zonas clave.

La intervención permitirá reconectar espacios libres actualmente fragmentados, facilitará desplazamientos activos y contribuirá a la mejora del confort climático y de la calidad del aire, favoreciendo la salud pública y el bienestar de la población residente. Asimismo, se plantea su integración en la red de infraestructuras verdes del municipio, reforzando la conectividad ecológica y territorial conforme a los principios establecidos en la LISTA y el RGLISTA, y al modelo urbano definido en el plan en elaboración. La propuesta se configura como una acción estratégica orientada a la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la mejora de la resiliencia urbana, alineada con los objetivos del Plan de Movilidad Sostenible de la Provincia de Sevilla y la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.

FASE III-DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – G. EIS – MEMORIA RESUMEN ACTUACIÓN



Naturalización de eje viario principal. Fuente: Plano P-U-03_Propuesta de intervenciones estructurantes.



Además, vinculada al Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes, se plantea la posible interconexión de éstos mediante la implementación de itinerarios adecuados, la protección de zonas verdes existentes y la incorporación de nuevas áreas ajardinadas en función de la complejidad de la trama, con el objetivo de consolidación de la red de infraestructuras verdes distribuida y accesible a toda la ciudadanía, descrita en apartados anteriores.

B) Sistemas Generales de Equipamientos Comunitarios

Se actualiza la definición de los sistemas generales de equipamientos comunitarios, de acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y del RGLISTA.

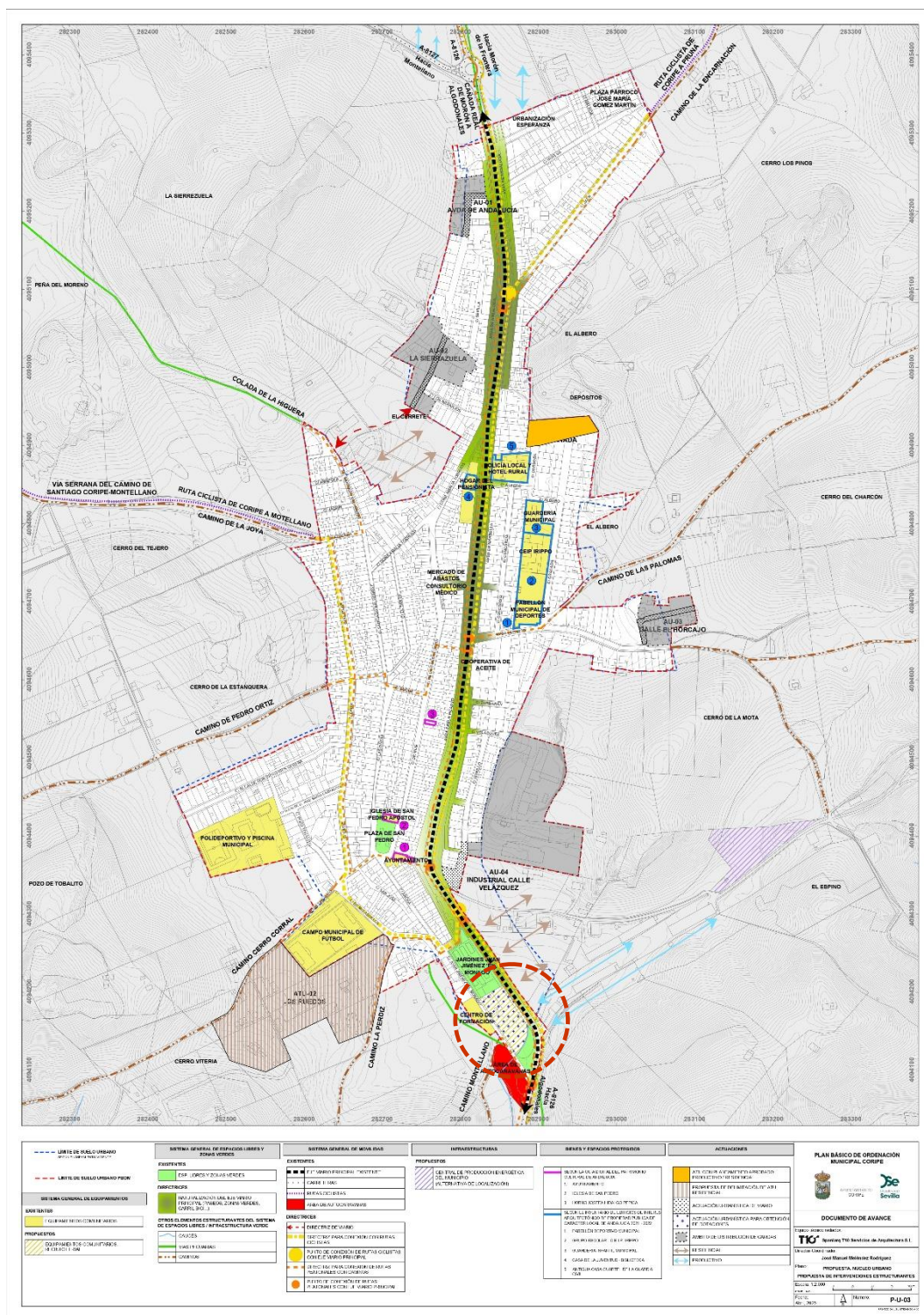
Los Sistemas Generales de Equipamientos Comunitarios ejecutados, funcionales y en uso efectivo, se completan con la propuesta de actuación urbanística en el ámbito AU-05-Recinto Ferial que tiene como objetivo principal la obtención de suelos dotacionales destinados a integrarse en el Sistema General de Equipamientos Comunitarios de Coripe.

La actuación no se limita a fortalecer la red dotacional del municipio, sino que se plantea con un enfoque estratégico debido a la importancia funcional, cultural y social que los espacios dedicados a recintos feriales tienen en Andalucía. Se reconoce pues, su papel clave en la celebración de eventos tradicionales con gran participación ciudadana y valor identitario. Por ello, su ordenación debe garantizar tanto su adecuación física como espacio festivo, como su capacidad para acoger usos diversos durante todo el año, tales como actividades culturales, deportivas o comunitarias.

Esta actuación urbanística se detalla y concreta en el siguiente apartado *Actuaciones urbanísticas*.

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL CORIPE

FASE III-DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – G. EIS – MEMORIA RESUMEN ACTUACIÓN



AU-05 "Recinto Ferial". Fuente: Plano P-U-03_Propuesta de intervenciones estructurantes.

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva



C) Sistemas Generales de Movilidad

En la organización viaria de Coripe resultan determinantes las carreteras autonómicas que lo conectan con los municipios colindantes e incluso con otras provincias.

El sistema organizativo viario desempeña un papel fundamental en el planeamiento urbanístico, define la accesibilidad, la conectividad y la movilidad dentro del territorio. Su diseño y jerarquización influyen directamente en la organización del suelo, en la localización de actividades y en la sostenibilidad de los modelos urbanos. Las redes viarias principales actúan como elementos estructurantes del desarrollo urbano y territorial, facilitando el transporte y conectando núcleos urbanos entre sí y con áreas rurales. Es por ello que la planificación de la estructura viaria de Coripe no puede concebirse de forma aislada, sino que debe integrarse en una visión más amplia del planeamiento urbanístico.

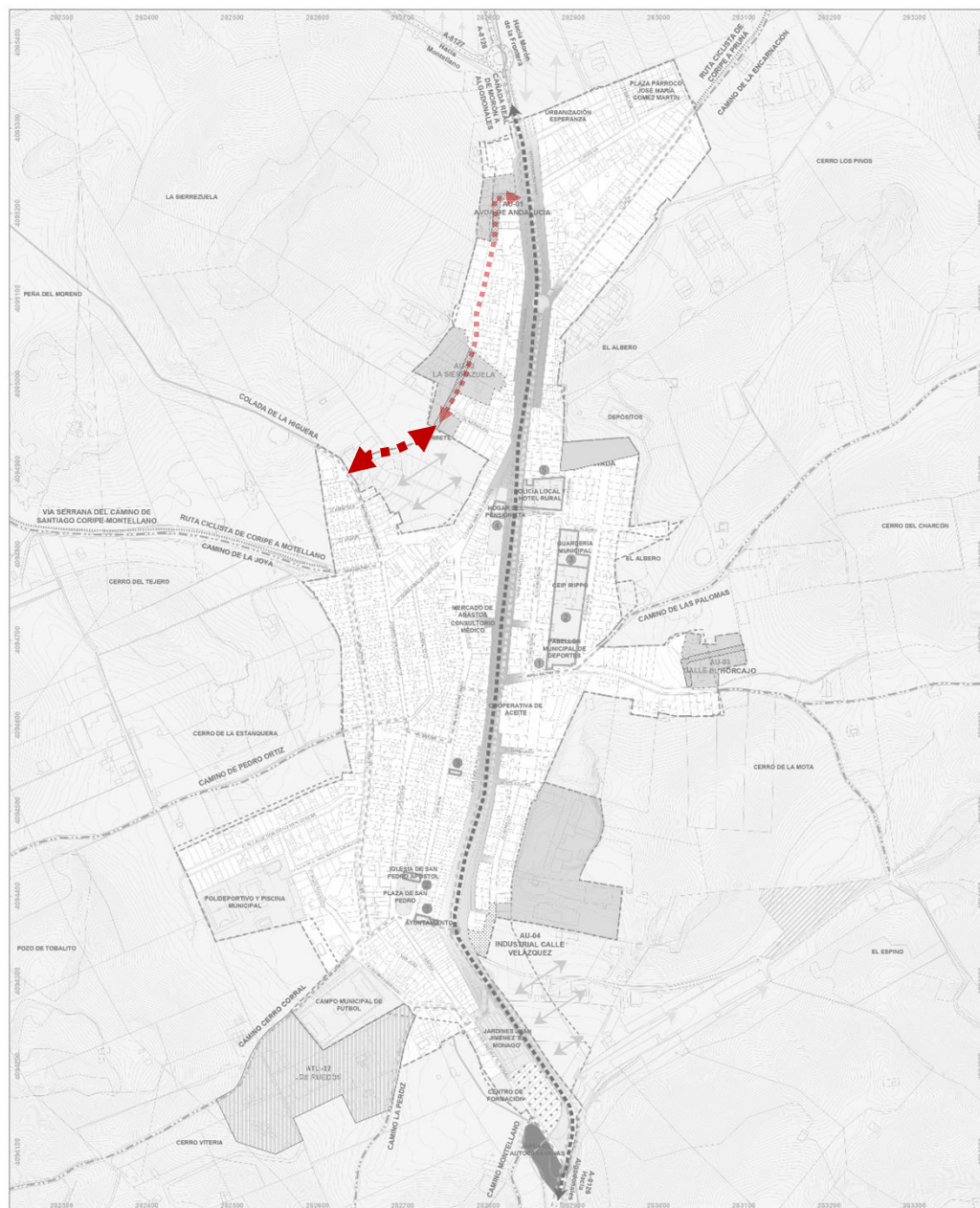
En el contexto normativo, la LISTA establece principios que deben regir la ordenación del suelo y las infraestructuras de movilidad. La coordinación entre la estructura viaria y los instrumentos de planeamiento urbanístico es esencial para garantizar un modelo territorial equilibrado, en el que las infraestructuras de transporte no solo mejoren la accesibilidad, sino que también favorezcan un desarrollo urbano compacto y eficiente.

En este sentido, con el objetivo de alcanzar un modelo urbano equilibrado, accesible y adaptado a las necesidades de la población y del territorio, y en relación con las propuestas sobre la estructura viaria municipal, el PBOM de Coripe contempla las siguientes directrices:

- Implantación de viario de conexión con la finalidad de materializar la continuidad de la Calle La Sierrazuela hacia la Calle Santiago Vallhonrat, dando lugar a una conexión estructurante que permita consolidar una alternativa real de comunicación entre los diferentes tejidos urbanos del entorno.

Esta actuación se concibe como una medida clave para corregir la fragmentación del sistema viario existente en la zona, que actualmente impide una adecuada continuidad y articulación de la red urbana, especialmente en los desplazamientos de carácter local. La nueva conexión pretende garantizar una mayor permeabilidad del viario, facilitando la movilidad tanto rodada como peatonal, y mejorando así la accesibilidad y funcionalidad del conjunto urbano. La actuación permitirá redistribuir los flujos de tráfico, reducir la dependencia de las calles existentes y optimizar la prestación de servicios urbanos.

Se inscribe en un modelo de desarrollo más integrado, resiliente y eficiente, de acuerdo con los principios de sostenibilidad y cohesión territorial establecidos por la LISTA. Esta intervención se encuentra alineada con los objetivos estratégicos del Plan Básico de

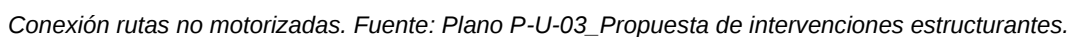


Viario de conexión. Fuente: Plano P-U-03_Propuesta de intervenciones estructurantes.



- Reconocimiento y adecuación de determinados tramos viarios existentes en el núcleo de población para establecer una conexión efectiva con las rutas exteriores no motorizadas, facilitando así la comunicación e integración entre el medio urbano y el entorno rural. Esta actuación tiene como finalidad potenciar la movilidad sostenible mediante la creación de itinerarios accesibles para peatones y ciclistas, promoviendo el uso de medios de transporte no motorizados y reforzando la cohesión territorial. Para lo cual se han considerado:
 - Tramo urbano de Carretera A-8126, conexiones hacia Algodonales al sur y hacia Morón de la Frontera al norte.
 - C/ Jaén hasta comunicación con Camino de la Encarnación.
 - Avda. de Lepanto hasta comunicación con Camino de las Palomas y Carril Lobato.
 - C/ Ancha - Trasera San José – Camino la Perdiz
 - C/ Juan Jiménez El Monago – Camino Montellano
 - Callejón aledaño a Ayto – Plaza San Pedro – C/ San Pedro – Camino Cerro Corral
 - C/ Cantillo Horcajo – C/ de la Constitución – C/ Duque – C/ Santiago Vallhonrat – C/ Cantillo Molinero hasta Camino de Pedro Ortiz
 - C/ Azucena hasta Camino de la Joya
 - Eje norte-sur desde Colada de la Higuera - C/ Santiago Vallhonrat - C/ Azucena – C/ el Pilar – C/ Cádiz – C/ de mis Abuelos – Trasera San José – C/ Ancha y conexión con carretera A-8126.

La conexión entre el núcleo urbano y las rutas del medio rural de Corife permitirá mejorar la accesibilidad a los recursos naturales y paisajísticos del entorno, fomentar el turismo activo y las actividades de ocio en contacto con la naturaleza, y ofrecer alternativas de movilidad cotidiana que reduzcan la dependencia del vehículo privado. Asimismo, esta red de conexión favorecerá la integración de las zonas rurales en la dinámica urbana, facilitando el acceso a servicios y equipamientos públicos, y promoviendo un modelo de desarrollo más equilibrado y sostenible.



La relación de Coripe con su entorno en materia de infraestructuras energéticas presenta una oportunidad estratégica para avanzar hacia un modelo territorial más autosuficiente y respetuoso con el medio ambiente.



En este contexto, se plantean desde el PBOM dos alternativas de localización para la implantación de una central de producción energética mediante una planta fotovoltaica en suelo rústico, ambas al oeste del núcleo de población, en las inmediaciones del Carril Lobato, debiendo garantizar su integración paisajística y ambiental en el entorno natural que caracteriza al término municipal.

Esta propuesta responde a la necesidad de mejorar la eficiencia energética local, diversificar las fuentes de abastecimiento y reducir la dependencia de recursos externos. La instalación de la planta fotovoltaica contribuirá a reducir la dependencia energética del municipio, aprovechando los altos niveles de radiación solar característicos de la región. Además, permitirá avanzar hacia la descarbonización de la economía local, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la autosuficiencia energética de la localidad. Esta actuación no solo tiene implicaciones ambientales, sino también sociales y económicas, ya que ofrece oportunidades de empleo directo e indirecto en el municipio de Coripe, durante las fases de construcción, operación y mantenimiento de la planta, favoreciendo así el desarrollo económico local y la fijación de población en el territorio.

Desde el punto de vista normativo, la propuesta se enmarca en los objetivos de transición energética y sostenibilidad definidos en las estrategias de desarrollo territorial y en las políticas de eficiencia energética de ámbito autonómico y estatal. En particular, encuentra respaldo en los principios y directrices establecidos por la LISTA, que reconoce expresamente la necesidad de impulsar un modelo territorial basado en la sostenibilidad ambiental, el aprovechamiento racional de los recursos naturales y la mitigación del cambio climático. En este sentido, la implantación de instalaciones de generación de energía renovable en suelo rústico, debidamente ordenadas e integradas en el territorio, constituye una actuación compatible con los usos autorizables en dicho suelo.



Alternativas de localización de infraestructuras energéticas – Google Earth © 2021

E) Sistemas locales

- Sistema Local de Movilidad.

El sistema viario local es esencial para el desarrollo municipal, al asegurar la conectividad, facilitar la movilidad y estructurar el medio urbano de forma coherente. Una red bien planificada mejora la integración urbana, impulsa la movilidad sostenible y contribuye a la calidad del espacio público y de vida de la ciudadanía.

En este contexto, el análisis y diagnóstico del municipio de Coripe ha permitido identificar áreas del núcleo urbano donde el sistema viario presenta una estructura incompleta. Las disfunciones detectadas, como tramos inconexos, calles sin continuidad o accesos deficientes, dificultan la movilidad cotidiana y la adecuada prestación de servicios urbanos.

En respuesta a estas carencias, el PBOM plantea una serie de actuaciones que permitirán dotar de continuidad y funcionalidad al trazado viario, garantizar la accesibilidad a los ámbitos consolidados y



favorecer una movilidad más eficiente y segura, tanto para vehículos como para peatones y otros modos de transporte, completando la malla urbana de manera ordenada y adaptada a las condiciones del entorno.

Las actuaciones previstas, relacionadas a continuación, se detallan y concretan en el siguiente apartado *Actuaciones urbanísticas*:

- AU-01 “Avenida de Andalucía”
- Au-02 “La Sierrazuela”
- AU-03 “Calle El Horcajo”
- AU-04 “Industrial Calle Velázquez”

5.1.3.2. Actuaciones urbanísticas

En esta fase de Avance del PBOM se han detectado algunas zonas que precisan de una intervención desde el planeamiento.

En el artículo 24 de la LISTA se regula el régimen de las actuaciones urbanísticas, estableciendo:

Artículo 24. Actuaciones de transformación urbanística y actuaciones urbanísticas.

1. Las actuaciones de transformación urbanística tienen por objeto, previa tramitación de los correspondientes instrumentos de ordenación y ejecución urbanística:

a) En suelo urbano, la realización de actuaciones de mejora urbana y actuaciones de reforma interior.

b) En suelo rústico común, la realización de las actuaciones de nueva urbanización.

2. Las actuaciones urbanísticas tienen por objeto la realización de las actuaciones no incluidas en el apartado anterior para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, la obtención de sistemas generales y locales o para mejorar o completar la urbanización, así como las actuaciones de edificación recogidas en el título VI.

Se han delimitado, pues, cinco ámbitos de Actuaciones Urbanísticas en suelo urbano. Los cuatro primeros tienen como objetivo la compleción de la urbanización y dotación de servicios urbanísticos para tramos de viario. El objetivo de la quinta actuación urbanística es la obtención de suelos dotacionales destinados a integrarse en el Sistema General de Equipamientos Comunitarios de Corife.



- **AU-01 “Avenida de Andalucía”:** La finalidad de esta actuación urbanística es la compleción de la urbanización y dotación de servicios urbanísticos de este viario, para lo que es preciso la obtención del suelo para ejecución de uno de los tramos.



--- LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

--- LÍMITE DE SUELO URBANO PBOM

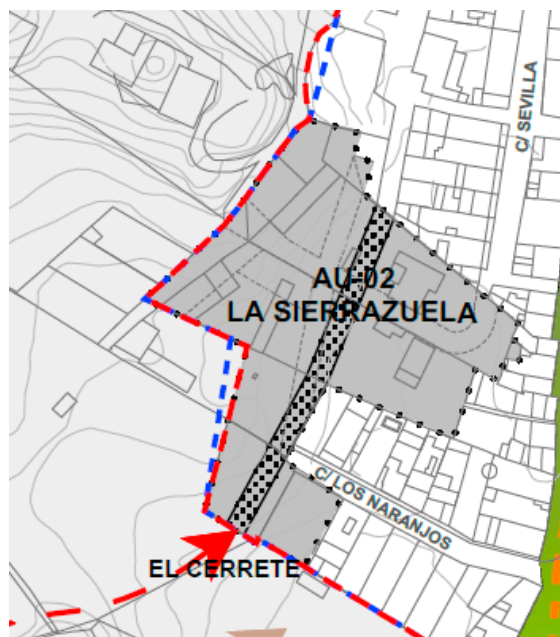
ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA MEJORAR
Y/O COMPLETAR LA URBANIZACIÓN

ÁMBITO DE DISTRIBUCIÓN DE CARGAS

Ortofoto y Avance del PBOM. P-U-03 Propuesta de Intervenciones Estructurantes



- **AU-02 “La Sierrazuela”:** Esta actuación tiene la finalidad de obtener el suelo y urbanizar y dotar de servicios urbanísticos a un nuevo tramo de vial, que enlace la calle La Sierrazuela y la Calle de Los Naranjos. Esta actuación estaría condicionada a que, desde la administración municipal, se acometiera la compleción de la urbanización del tramo de Calle Sierrazuela exterior a este ámbito y colindante con él, que precisa mejoras.



--- LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

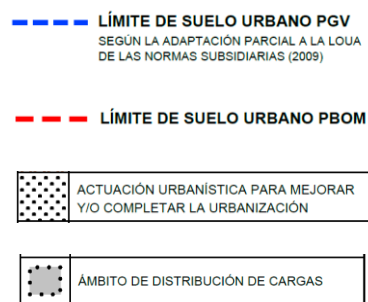
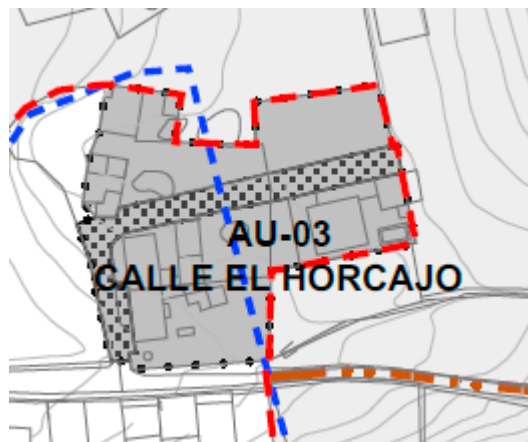
--- LÍMITE DE SUELO URBANO PBOM

ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA MEJORAR
Y/O COMPLETAR LA URBANIZACIÓN

ÁMBITO DE DISTRIBUCIÓN DE CARGAS

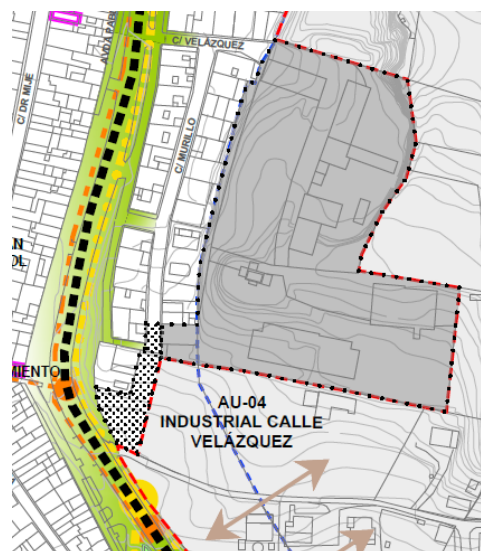
Ortofoto y Avance del PBOM. P-U-03 Propuesta de Intervenciones Estructurantes

- **AU-03 “Calle El Horcajo”:** El objeto de esta actuación es el de completar y mejorar la urbanización de este viario, resolviendo las necesidades principalmente referidas a los servicios e infraestructuras existentes.



Ortofotografía y Avance del PBOM. P-U-03 Propuesta de Intervenciones Estructurantes

- **AU-04 “Industrial Calle Velázquez”:** Actuación para mejora de los problemas de accesibilidad y movilidad detectados, especialmente de tráfico de vehículos pesados vinculados al uso productivo que allí se desarrolla. Se trata de facilitar un recorrido alternativo para evitar la obstaculización del eje principal viario de Coripe con este tráfico pesado.



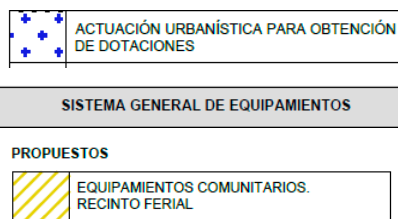
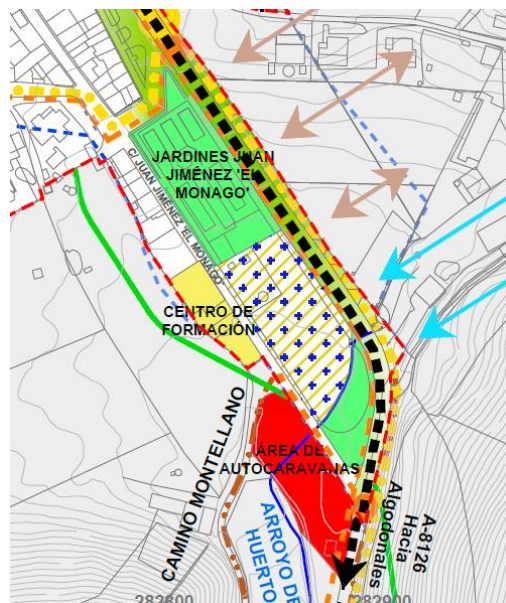
--- LÍMITE DE SUELO URBANO PGV
SEGÚN LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS (2009)

--- LÍMITE DE SUELO URBANO PBOM

	ACTUACIÓN URBANÍSTICA DE VIARIO
	ÁMBITO DE DISTRIBUCIÓN DE CARGAS

Ortofoto y Avance del PBOM. P-U-03 Propuesta de Intervenciones Estructurantes

- **AU 05 “Recinto Ferial”:** Tiene como objetivo principal la obtención de suelos dotacionales destinados a integrarse en el Sistema General de Equipamientos Comunitarios de Coripe. Esta intervención no solo responde a criterios de equilibrio dotacional, sino que adquiere un carácter estratégico al considerar la relevancia funcional, cultural y social que los recintos feriales poseen en los municipios andaluces, donde constituyen espacios fundamentales para la celebración de eventos de gran arraigo popular, con alta capacidad de convocatoria y una intensa carga identitaria.



Ortofoto y Avance del PBOM. P-U-03 Propuesta de Intervenciones Estructurantes

Esta actuación urbanística se justifica por la relevancia estratégica del Recinto Ferial como un equipamiento de carácter estructurante, cuya función trasciende el ámbito estrictamente local durante determinadas épocas del año, particularmente en la celebración de la feria y otras actividades tradicionales o institucionales. Por tanto, su ordenación debe contemplar no solo su adecuación física para albergar dichas manifestaciones, sino también su funcionalización como dotación versátil y polivalente que permita su uso continuado a lo largo del año, tanto para actividades culturales, deportivas o de ocio, como para otros usos comunitarios compatibles.

Mediante esta actuación, se garantiza la incorporación efectiva de estos suelos al sistema general, reforzando la red de equipamientos municipales y asegurando su funcionalidad, accesibilidad e integración en la estructura urbana del municipio.



5.1.3.3. Nueva regulación para favorecer la diversidad tipológica residencial

El objetivo es facilitar el desarrollo de viviendas tanto de menor, como de mayor tamaño a las predominantes en la actualidad. La diversidad tipológica favorece la cohesión social y la inclusión de distintos grupos demográficos, permitiendo una comunidad diversa y equilibrada. Ofrecer una variedad de tipos de viviendas (adosadas de parcelas pequeñas y medianas o unifamiliares aisladas de mayor o menor tamaño), optimiza el uso del suelo y se adapta a las fluctuaciones del mercado inmobiliario, lo cual estabiliza la economía local y atrae inversiones.

Esta estrategia no solo aborda la demanda habitacional, sino que también contribuye a un desarrollo urbano inclusivo, sostenible y dinámico, fortaleciendo la comunidad y promoviendo un crecimiento equilibrado y resiliente para el municipio.

5.1.3.4. Nueva regulación para el establecimiento de condiciones estéticas y de imagen urbana

Fruto del análisis efectuado en esta fase de Avance, se ha detectado la necesidad de establecer una ordenanza que regule las características estéticas de las edificaciones y espacios públicos, en pro de conservar y potenciar la imagen urbana de Coripe.

En efecto, como se ha expuesto, uno de los principales recursos con los que cuenta Coripe es su gran valor paisajístico y ambiental. Desde el PBOM se quiere apostar por potenciar sector turístico y el respeto al medio ambiente, y considerando la ubicación de la localidad, al sur de Andalucía y en proximidad a Cádiz, donde tradicionalmente el color de las fachadas ha sido el blanco; se encuadra la iniciativa de regular el deber de los propietarios de toda clase de terrenos, construcciones y edificaciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, así como conseguir la máxima integración de las edificaciones, con el contexto y tipología tradicional del municipio que constituye un valor de interés público local.

Es por ello que se considera conveniente adoptar medidas correctoras con técnicas y dispositivos de prevención y eliminación de efectos perturbadores de la tipología tradicional del municipio y protección del paisaje para preservar uno de los valores fundamentales del municipio. Como regla general se señalará el color blanco para el blanqueo de fachadas de viviendas, locales comerciales, establecimientos públicos de hostelería, urbanizaciones y otras edificaciones en el término municipal. En la composición de las fachadas se utilizarán sólo materiales tradicionales que no desentonen con los edificios antiguos que caracterizan el núcleo de Coripe, evitándose, en cambio, materiales u objetos que por su forma, volumen y demás características exteriores alteren la estética tradicional de la localidad o generen impacto visual que deteriore la panorámica.

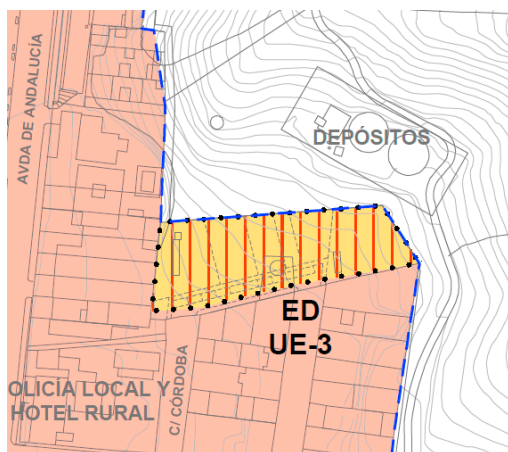


Todas estas condiciones quedarán detalladas y contenidas en una ordenanza a tal fin establecida en próximas fases del PBOM.

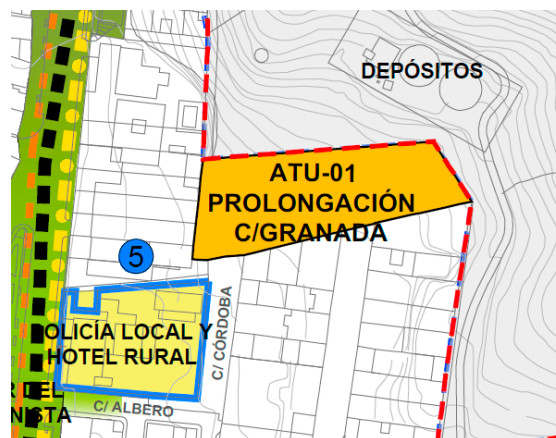
5.1.3.5. Propuesta del PBOM en relación a los crecimientos

A) Identificación de ATU delimitada y ordenada en suelo urbano

Se trata del ámbito UE-3 en tramitación, procedente del PGV. Se identifica y mantiene esta actuación, mediante el reconocimiento como ATU delimitada y ordenada. Cuenta con ordenación pormenorizada aprobada desde NNSS y mediante Estudio de Detalle aprobado definitivamente en 30/04/2013 y Proyecto de Reparcelación aprobado desde 25/11/2015. La ordenación ubica parcelas (de ordenanza industrial compatible con residencial) con equipamientos y zonas libres que recogen los trazados de las infraestructuras existentes.



*Plano I-U-03 Desarrollo del planeamiento vigente del
Avance del PBOM*



*Plano P-U-03 Propuesta de intervenciones
estructurantes del Avance del PBOM*

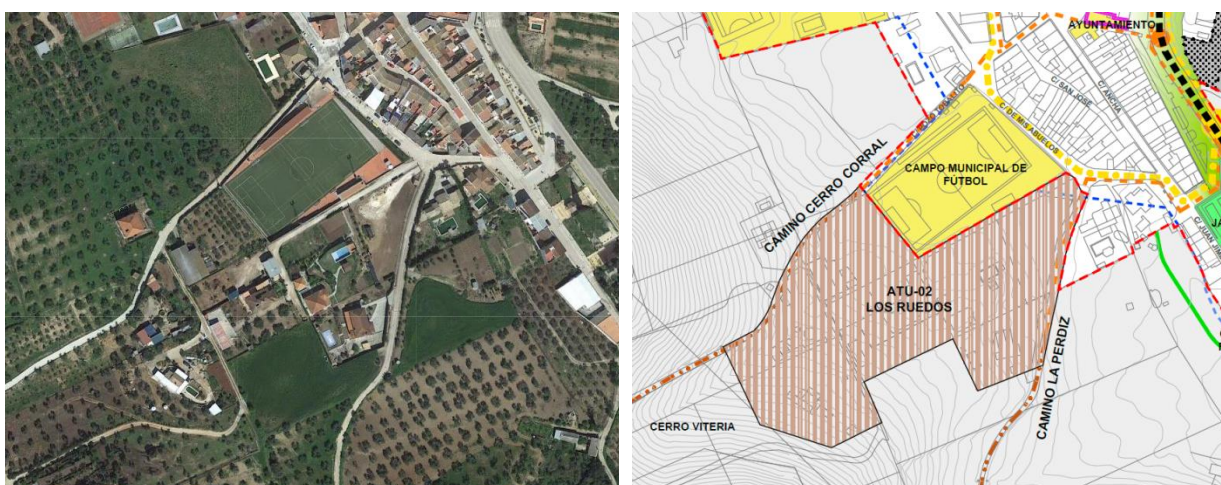
Para favorecer la colmatación de la ciudad, en consonancia con los criterios de sostenibilidad de la LISTA, se propone el mantenimiento de esta delimitadas en suelo urbano. De este modo, el modelo de ciudad propuesto coincide con el que la LISTA indica que debe establecerse, y que se corresponde con la ciudad compacta y diversificada con la que se evita un consumo innecesario de suelo, que, como recurso valioso y finito, debe preservarse.



B) Propuesta de nueva delimitación de ATU de nueva urbanización en suelo rústico

Desde el Avance del Plan, se propone la delimitación de un nuevo ámbito en suelo rústico de actuación de transformación urbanística de nueva urbanización. Al sur del campo municipal de fútbol, existen edificaciones residenciales dispersas que se identifican como una agrupación de edificaciones irregulares, para la que se propone su integración en el núcleo urbano. Desde el PBOM se considera que es compatible con el modelo propuesto y, por tanto, viable su incorporación a la ordenación urbanística. Sin embargo, las características de estos suelos no reúnen las condiciones establecidas en el art.13 LISTA para ser considerados como suelo urbano. Precisan de urbanización y dotación de servicios urbanísticos (si bien cuentan, parcialmente, con algunos de ellos). Se trata de reconocer e integrar lo existente en el nuevo modelo de ciudad; el objetivo es fomentar el correcto desarrollo e integración en el tejido urbano de crecimientos edificatorios existentes en este ámbito, no ordenados por el PGV.

El PBOM establece para este ámbito una propuesta de delimitación de Actuación de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización, de uso residencial, con el objeto de establecer la ordenación detallada, culminar la urbanización y obtener dotaciones (para lo que se estará a lo dispuesto en el art. 417.5 del RGLISTA).



Ortofoto y Plano P-U-03 del Avance del PBOM

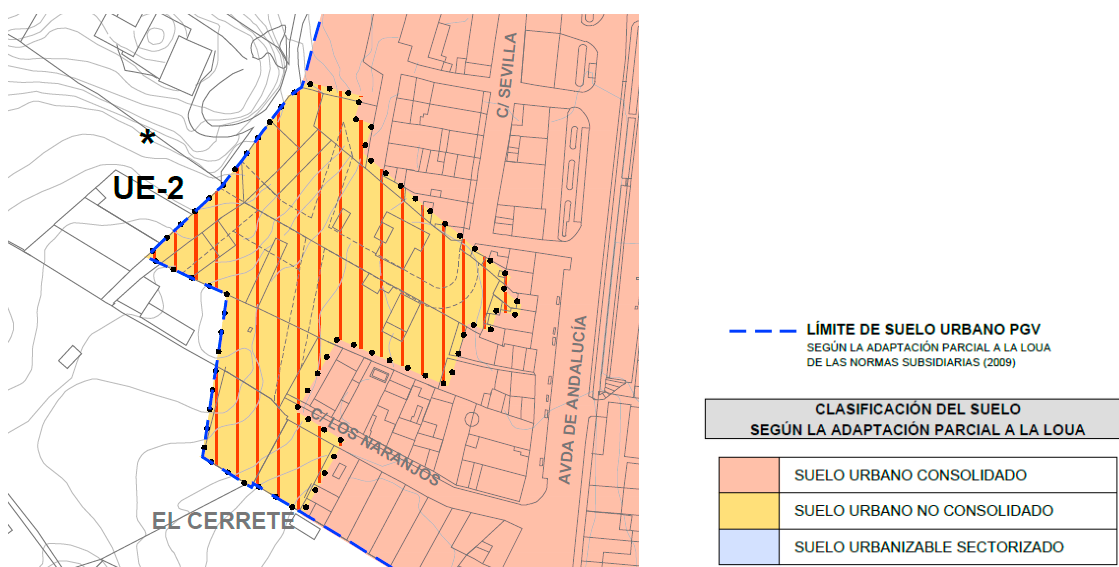


C) Eliminación de ámbitos de actuación establecidos en el planeamiento vigente y no desarrollados

Tras el análisis realizado en esta fase de Avance, se han detectado ámbitos de actuación delimitados por el PGV que no han iniciado su desarrollo, ni se ha detectado iniciativa ni demanda para ello.

Se trata, por un lado, de ámbitos de **suelo urbano** (UE-2 y UE-4), que el PGV consideraba como suelos urbanos no consolidados.

- **UE-2:** Es un ámbito situado al Noroeste del núcleo urbano. El objeto de esta unidad de ejecución, según su ficha de las Normas Urbanísticas, era *“racionalizar el trazado viario, a la vez que ordenar y sanear esta parte del municipio. Obtención de suelo, para la creación de una calle de conexión con la trasera del pueblo para posible incorporación de estos terrenos”*. La iniciativa se entendía que debía de ser municipal, para lo que se establecía el sistema de gestión de cooperación o expropiación. En esta fase de Avance del PBOM, y con el objeto de facilitar la gestión del ámbito, se establece la Actuación Urbanística - 02 “La Sierrazuela” (ver epígrafe 4.2.2).

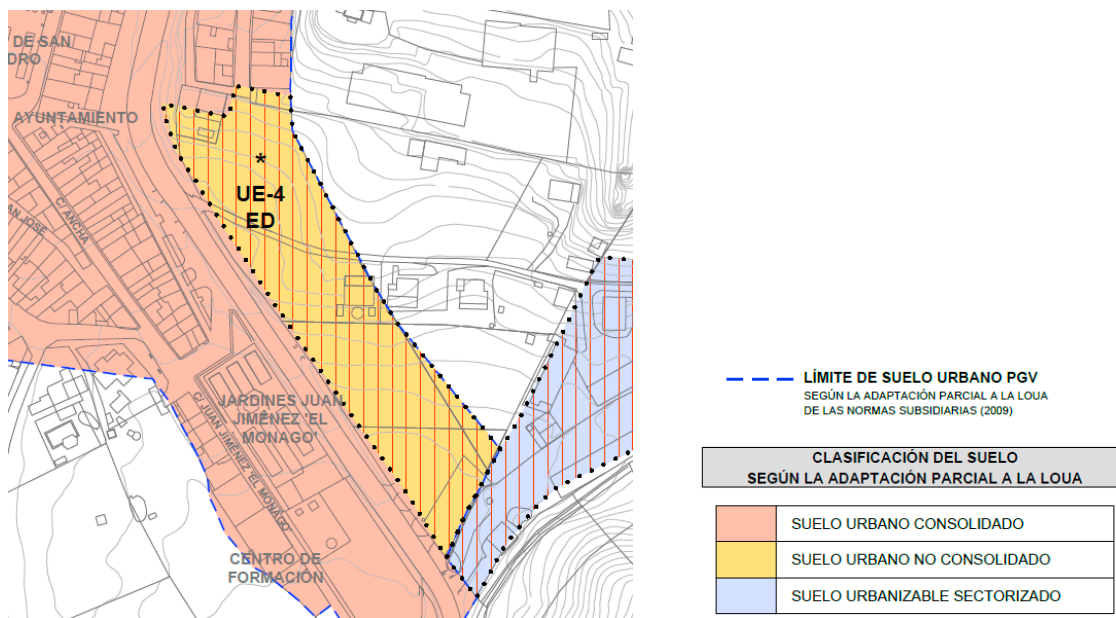


Avance del PBOM. Plano I-U-03 Información. Núcleo Urbano. Desarrollo de Planeamiento Vigente

- **UE-4:** Es un ámbito situado al sureste del núcleo urbano, frente al Parque, y lindando con la Carretera a Algodonales. El objetivo fijado para esta unidad de ejecución era *“completar la trama urbana al sur del núcleo, dotándolo de una tipología edificatoria con fuerte demanda en el municipio”*, según su ficha incluida en las Normas Urbanísticas. El caso es que la iniciativa,



que se establecía privada, no ha tramitado el instrumento urbanístico correspondiente (Estudio de Detalle), ni se ha detectado demanda para ello.



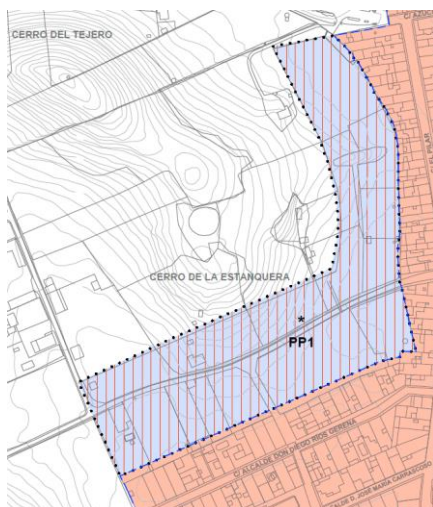
Avance del PBOM. Plano I-U-03 Información. Núcleo Urbano. Desarrollo de Planeamiento Vigente

Por otro lado, se identifican sectores considerados como **suelos urbanizables sectorizados** en el PGV que decaen por no haber iniciado su desarrollo ni existir iniciativa para ello. Son las siguientes áreas:

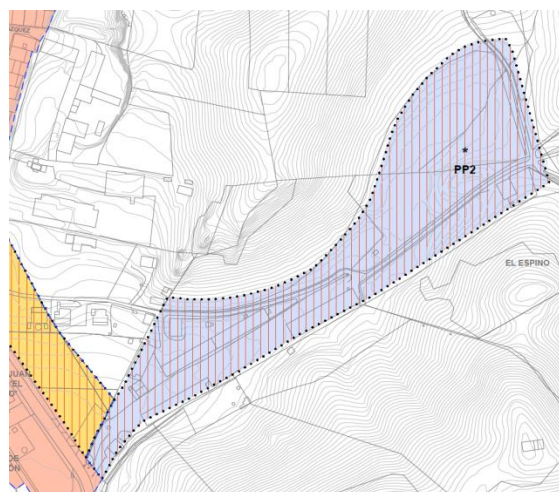
- Plan Parcial 1, al oeste del núcleo urbano, uso residencial.
- Plan Parcial 2, al sureste del núcleo urbano, uso industrial.



PP-1



PP-2



Avance del PBOM. Plano I-U-03 Información. Núcleo Urbano. Desarrollo de Planeamiento Vigente

El que estos suelos no se hayan desarrollado a día de hoy, y el que no haya indicios de que haya interés de hacerlo en un futuro próximo, son muestras de la no idoneidad del planteamiento. Así pues, siendo además coherente con los objetivos de la LISTA en cuanto a fomentar la regeneración urbana y el modelo de ciudad compacta y sostenible, se plantean la eliminación de las delimitaciones de estos ámbitos, siendo no obstante posible, en el caso en el que se quiera y esté justificada adecuadamente, poder tramitar las correspondientes Actuaciones de Transformación Urbanísticas de Nueva Urbanización.

Esta propuesta no modifica la situación actual por lo que no supone modificaciones en el entorno urbano ni tiene afecciones sobre la población.

D) Directrices de crecimiento

Se plantean directrices de crecimiento de uso residencial y de uso productivo, en previsión de satisfacer futuras necesidades de aumento de población y de suelo, en las ubicaciones que se estiman más idóneas para ello.

Se concretan distintas zonas donde existe tensión y/o son propicias para el desarrollo de viviendas y usos productivos, por lo que se marcan directrices para la implantación de los mismos.

Las directrices de crecimiento de **suelo residencial** son:



- Zona sur - este: Con preexistencias de viviendas y con carácter de zona residencial en la actualidad con posibilidad de expandirse y crecer en un futuro.
- Zona El Cerrete: La propuesta de directriz de movilidad que podría conectar la C/Santiago Valhonrat y La Sierrazuela, genera un área en la zona de El Cerrete rodeada por viviendas y que en un futuro muy probablemente sea residencial.

En relación a los **crecimientos para usos productivos**, como se ha expuesto en la Memoria de Diagnóstico, existe una demanda municipal y ciudadana de suelos para estos usos en la zona norte del núcleo urbano. Se trata de un área bien comunicada, junto a las carreteras que van a Montellano y a Morón de la Frontera, y a la entrada al núcleo. En atención a esta demanda, se comienza el proceso de estudio de posibles ámbitos para la ubicación más idónea de estos usos, en el que se analizarán los accesos, la estructura de la propiedad, las dificultades para la gestión urbanística, la viabilidad económica..., etc. Este análisis puede culminar, en fases posteriores, y para evitar implantaciones de estas actividades en espacios inadecuados por falta de suelo ordenado para ello, en la delimitación de un ámbito de ATU de nueva urbanización en suelo rústico,

En todo caso, y fruto de este proceso de análisis, la delimitación se formularía de modo que estos crecimientos, si se materializasen, fueran coherentes con el modelo de ciudad propuesto, estuvieran ubicados en la periferia para evitar molestias a la población, contaran con fáciles accesos y se integrasen correctamente en la trama viaria circundante.

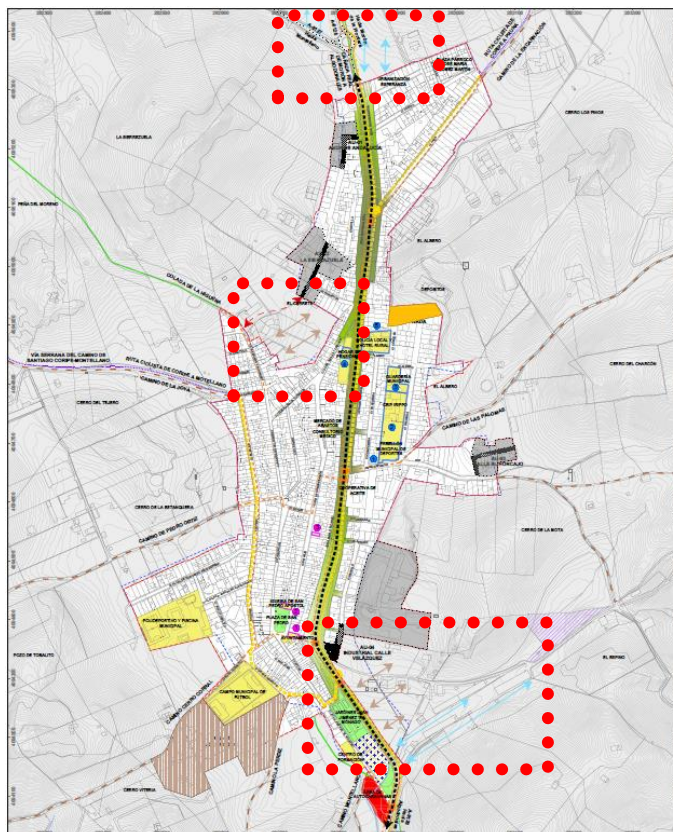
De cualquier modo, el PBOM estudiará el posible establecimiento de la propuesta de delimitación de este ámbito, pero sería la iniciativa privada, en respuesta a la demanda real de suelo vinculada a la actividad empresarial, la que, finalmente, delimitaría, ordenaría y materializaría la urbanización y edificación para este área.

Por otro lado, también se establece una directriz de crecimiento para usos productivos en la zona sur, en los terrenos pertenecientes al ámbito de suelo urbanizable sectorizado PP2 del PGV, que son suelos transformados con construcciones obsoletas y con fácil acceso desde la carretera.

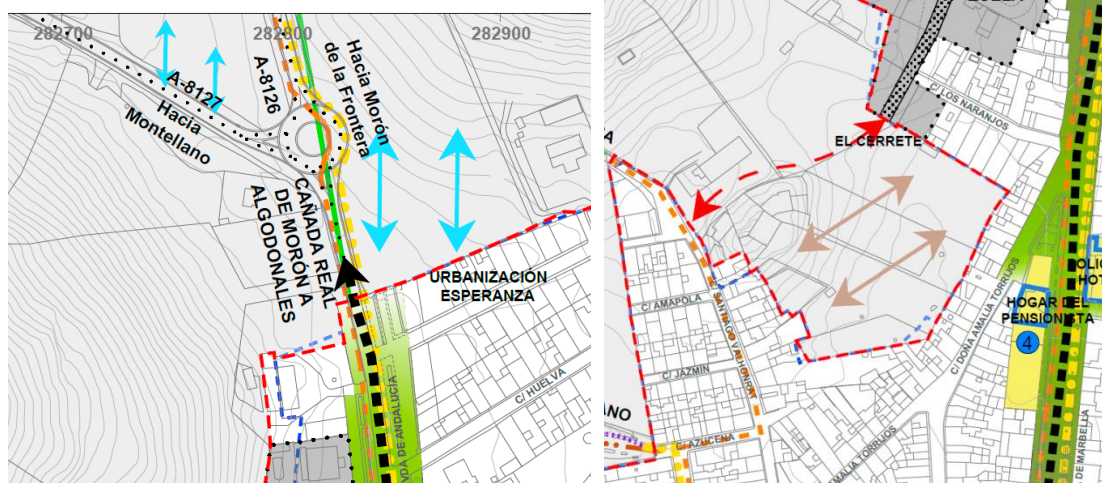
Estas propuestas de crecimiento sólo tienen el carácter de directriz, en el sentido de indicar localizaciones, compatibles con el modelo de ciudad propuesto para los futuros nuevos crecimientos de Coripe. Las mismas **no suponen modificación alguna sobre el entorno urbano** pues no existe certidumbre que los ámbitos sean objeto de una delimitación de actuación urbanística y posterior desarrollo de los suelos.

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL CORIPE

FASE III-DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – G. EIS – MEMORIA RESUMEN ACTUACIÓN



Avance del PBOM. Plano P-U-03. Propuestas de intervenciones estructurantes



DIRECTRICES

	RESIDENCIAL
	PRODUCTIVO

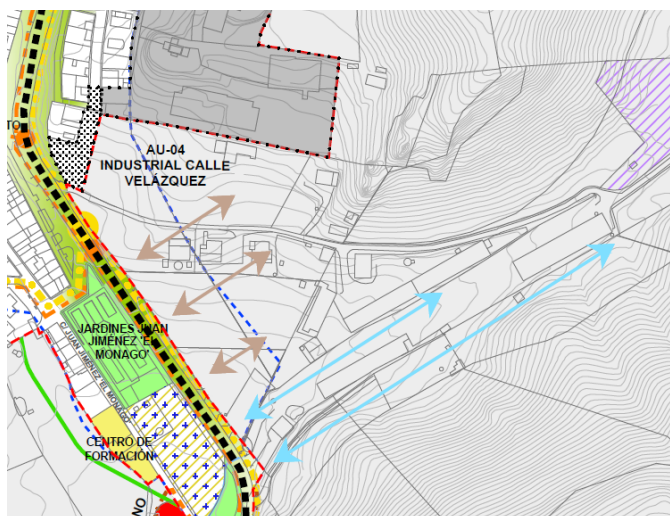
Avance del PBOM. Plano P-U-03. Propuestas de intervenciones estructurantes

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva



DIRECTRICES

	RESIDENCIAL
	PRODUCTIVO

Avance del PBOM. Plano P-U-03. Propuestas de intervenciones estructurantes



5.2. POSIBLES AFECCIONES DEMOGRÁFICAS, SOCIOECONÓMICAS, AMBIENTALES Y SOBRE LOS ESTILOS DE VIDA

Una vez analizados de manera cualitativa los cambios que propone el Plan y las dimensiones y áreas con incidencia en la salud de la población que pueden verse afectadas por el planeamiento, se rellena la lista de chequeo que forma parte de la metodología propuesta por el *Manual para la evaluación de impacto en la salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía*. Se ha adecuado su contenido al alcance de este PBOM.

A partir de indicadores como la probabilidad, intensidad y permanencia de la afección y la especial preocupación o sensibilidad de la población sobre el determinante considerado, o su desigual distribución con mayor afección población vulnerable, se clasificarán los potenciales impactos indicados en tres categorías de relevancia (Alta, Media y Baja). Los determinantes en los que se descarte un impacto significativo no serán valorados posteriormente.

Indicadores a valorar en cada impacto:

- Probabilidad: Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en el determinante a valorar como consecuencia del desarrollo de las previsiones del planeamiento.
- Intensidad: Nivel máximo de modificación del determinante a valorar que podría suponer el desarrollo de las previsiones del planeamiento, sin tener en cuenta otras consideraciones.
- Permanencia: Temporalidad y o reversibilidad de los cambios previstos en el determinante
- Sensibilización: Preocupación o especial sensibilidad por parte de la población por el determinante



ZONAS VERDES / ESPACIOS VACIOS / ESPACIOS USO PÚBLICO				
ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. Accesibilidad y/o presencia de espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	ALTA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
2. Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
3. Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
4. Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos recreativos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
5. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (macro).	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergias por polen.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
7. Zonas de protección ante riesgos naturales o tecnológicos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.	BAJA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
2. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor	ALTA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
3. Accesibilidad a transporte público.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
4. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.	MEDIA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
5. Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico.	BAJA	MEDIA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
6. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
2. Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.	BAJA	MEDIA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
3. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.	MEDIA	MEDIA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
4. Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal.	BAJA	MEDIA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
5. Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro).	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO



METABOLISMO URBANO				
ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.	MEDIA	MEDIA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
4. Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.	MEDIA	BAJA	MEDIA	SIGNIFICATIVO
5. Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

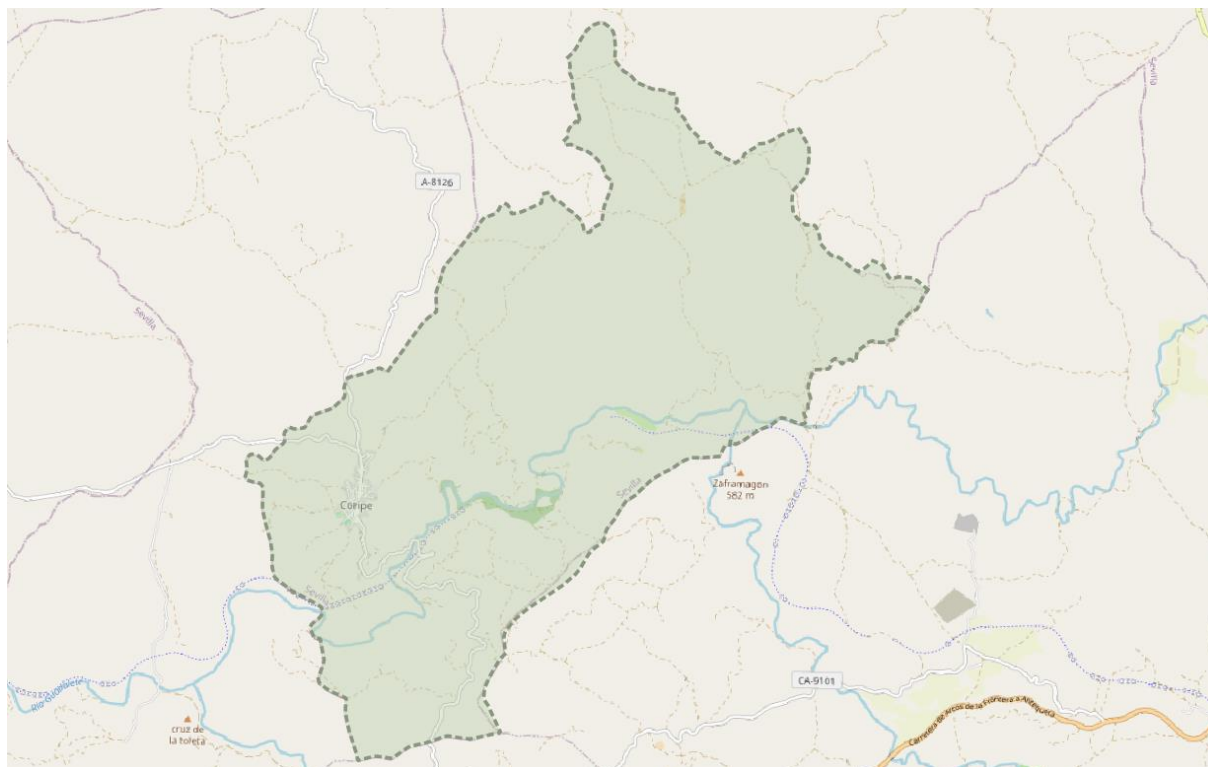
CONVIVENCIA SOCIAL				
ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
3. La habitabilidad del entorno urbano.	BAJA	MEDIA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
4. El empleo local y el desarrollo económico.	MEDIA	BAJA	MEDIA	NO SIGNIFICATIVO
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO

OTRAS ÁREAS DE INTERVENCION				
ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
1. Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria.	-	-	-	-
2. Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población.	-	-	-	-
3. Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
4. Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICATIVO
5. Exposición de la población a campos electromagnéticos.	-	-	-	-
6. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.	MEDIA	BAJA	MEDIA	SIGNIFICATIVO



6. POBLACIÓN POTENCIALMENTE AFECTADA POR ESTAS MODIFICACIONES

La población potencialmente afectada por las modificaciones que propone el PBOM de Coripe es la totalidad de la población actual, no identificándose ningún colectivo con características específicas que se vea más afectado.



Las propuestas de tratamiento del paisaje, de recualificación de borde urbano y de protección patrimonial supone un beneficio a toda la población residente, en cuanto a que mejoran la imagen del municipio y preservan sus valores, y de manera indirecta, pueden contribuir a mejorar y atraer algunas iniciativas ligadas al turismo rural, lo que redundará en una mejora de las condiciones socioeconómicas del municipio.

Las actuaciones relativas a las dotaciones públicas afectan de manera directa a toda la población, pues mejoran el bienestar de la población residente.

Respecto a la propuesta de actualización y adecuación del límite del suelo urbano a los criterios de la LISTA, si bien no supone una modificación respecto a las características físicas de la realidad existente, sí tiene unas consecuencias administrativas que afectan a los residentes de estas áreas.



Estas áreas están distribuidas por todo el núcleo urbano y no afectan a un colectivo determinado, por lo que puede decirse, al igual que las propuestas anteriores, que afectan a toda la población de Coripe.

Respecto a los suelos para consolidación de vacíos urbanos, no se puede identificar y caracterizar la futura población a la que se destinan, pues pueden ser destinadas a la propia población residente o a la población de otros municipios, siendo datos sometidos a incertidumbre.

De esta forma, en nuestro caso, recopilaremos los datos de las características sociales, económicas, ambientales, demográficas y de salud de toda la población de Coripe, ya que determinan la vulnerabilidad de una población a los efectos del planeamiento.

6.1. ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA

Según los datos publicados por el INE en 2024, la población actual es de 1.198 habitantes. A lo largo del período 2012-2024, la población de Coripe se ha mantenido en torno a la media de unos 1.290 habitantes, con un ritmo medio anual decreciente.

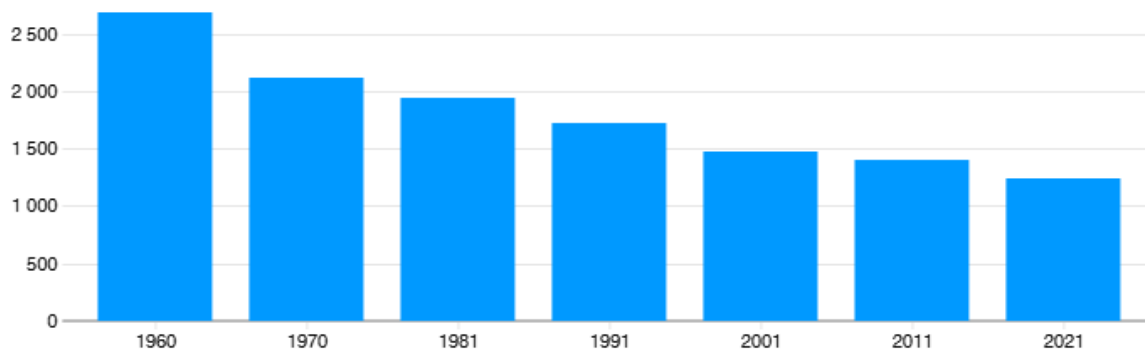
Tras realizar un análisis comparativo del número de habitantes de cada uno de los municipios que conforman la provincia de Sevilla, para el último año, 2024, se constata que El Madroño es el municipio con menor número de habitantes dentro de la provincia de Sevilla, con 305, a diferencia del mayor municipio, Sevilla Capital, con 687.488 habitantes. La provincia de Sevilla se distribuye en 106 municipios. Por debajo de Coripe, con 1.198 habitantes en 2024, hay 5 municipios.

Puesto	Municipio	Habitantes 2.024
1º	Sevilla	687.488
2º	Dos Hermanas	140.430
3º	Alcalá de Guadaíra	76.922
4º	Utrera	52.173
99º	Algámitas	1.241
100º	Coripe	1.198
101º	Villanueva de San Juan	1.002
102º	Lora de Estepa	888
103	Garrobo, El	812
105º	San Nicolás del Puerto	600
106º	Madroño, El	305

La evolución demográfica, en términos absolutos, es descendente, siendo sin duda la época de mayor población en torno a la década de 1960:

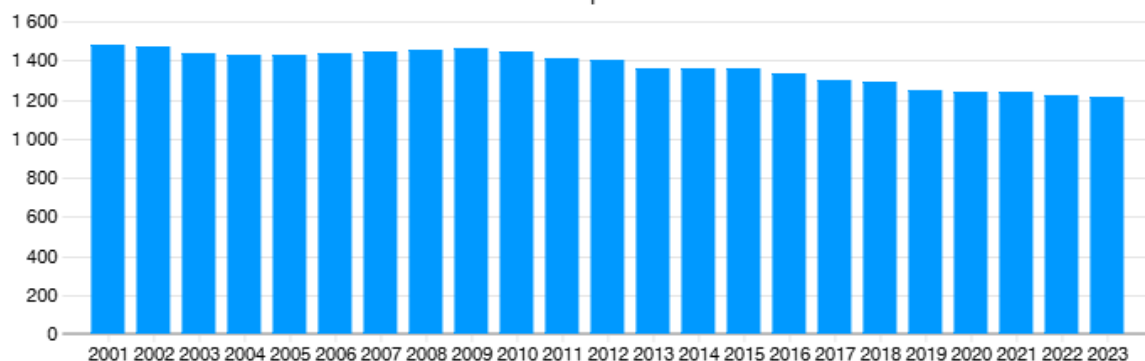


Evolución de población censal
Coripe



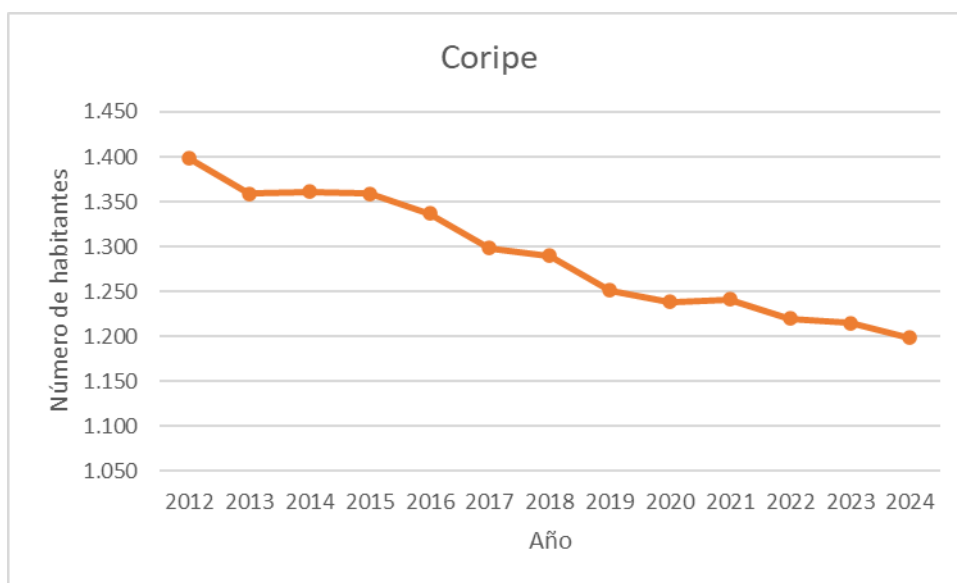
Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística

Evolución de población padronal
Coripe



Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística

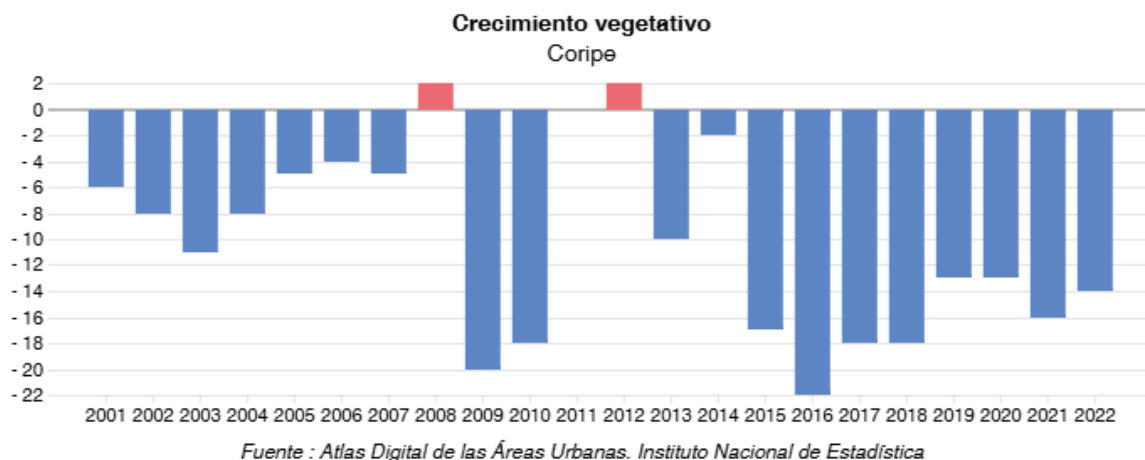
En los últimos años, la tendencia desde 2012 hasta la actualidad ha sido en decrecimiento. Se muestra a continuación un gráfico de evolución de los habitantes en el término municipal desde el año 2012 hasta el 2024. En él se aprecian claramente el descenso de población acontecido.



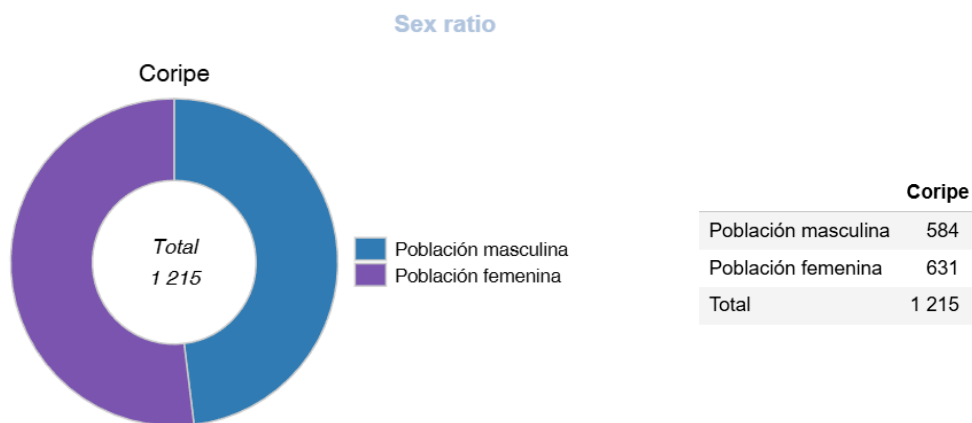
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1.398	1.359	1.361	1.359	1.337	1.298	1.290	1.251	1.238	1.241	1.220	1.215	1.198

Evolución de la población en Coripe (2012-2024). Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Elaboración propia.

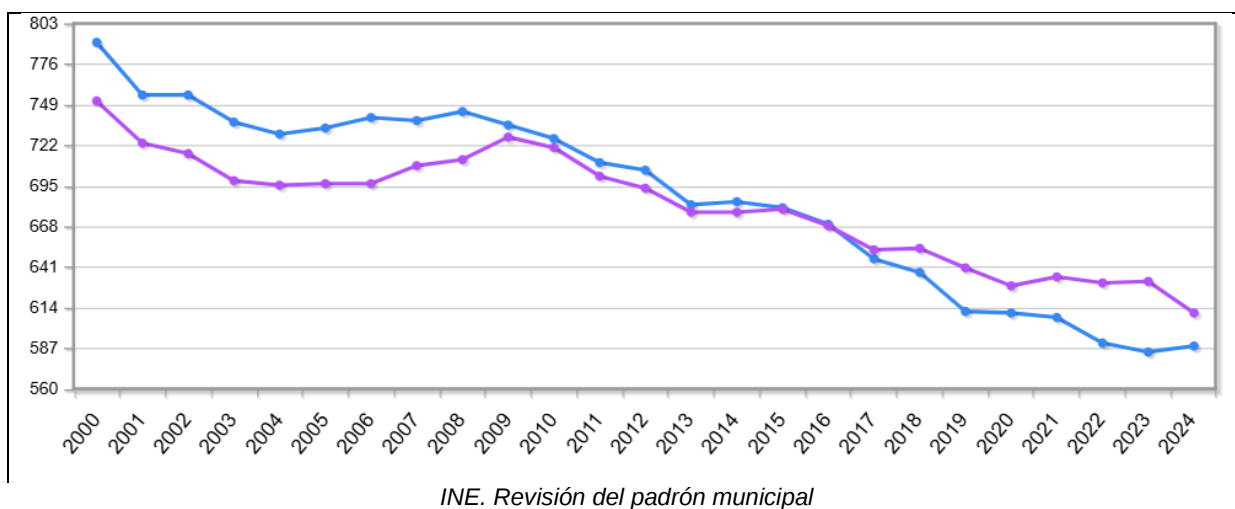
El crecimiento vegetativo expresa el cambio en el tamaño de una población causado por la interrelación entre las tasas de natalidad y mortalidad. Es positivo cuando el número de nacidos supera al de fallecidos; es negativo cuando las defunciones superan a los nacimientos. La evolución de este indicador en el municipio se refleja en el siguiente gráfico, la tasa de natalidad superó a la de mortalidad únicamente en los años 2008 y 2012, el resto de los años siempre ha tenido valor negativo, siendo mayor la tasa de mortalidad respecto a la de natalidad, lo que ha contribuido al descenso de la población en el municipio:



Los siguientes gráficos muestran la evolución de la población por sexos y la distribución actual. En el primero de ellos, se observa que, de la totalidad de la población residente en 2023 en el municipio, el 48,1 % corresponde a hombres, y el 51,9 % a mujeres, por lo que se puede destacar que la *sex ratio*, por lo general, es equilibrada. En el segundo gráfico puede observarse cómo hasta 2016 la población masculina fue mayor a la femenina, invirtiéndose los valores a partir de ese año hasta la actualidad.

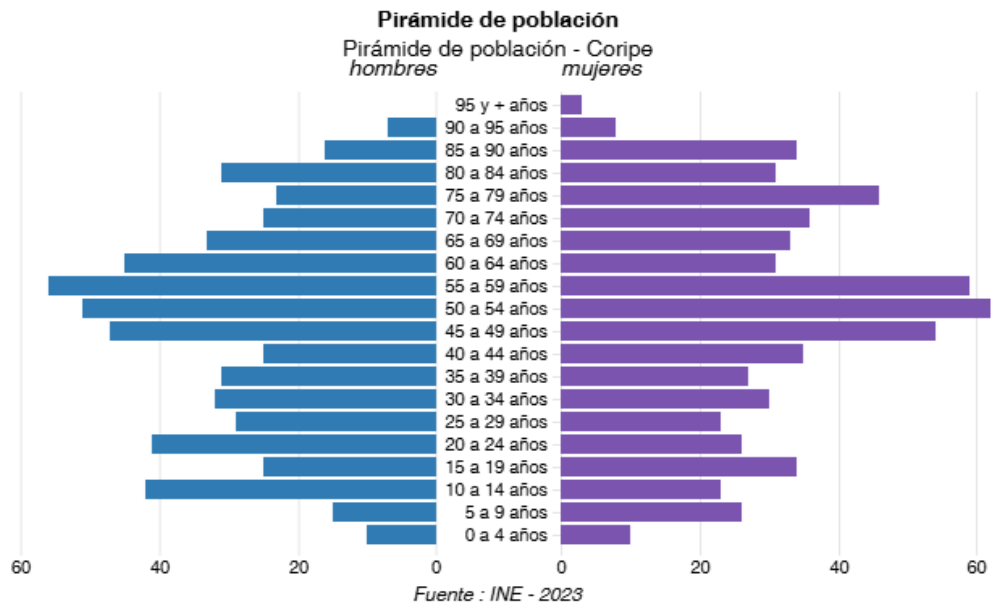


Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística 2023



En relación a la estructura poblacional, se presenta una gráfica de la distribución de la población por grandes grupos de edad elaborada a partir de los datos disponibles en el Instituto Nacional de Estadística (INE) a 1 de enero de 2023. Se puede apreciar una predominancia de la población adulta comprendida entre 50-54 años con 113 habitantes, seguida de la población adulta comprendida entre los 55-59 años con 115 habitantes. El mayor equilibrio entre sexos se alcanza entre los 0-4 años y el grupo de 80-84 años. El menor peso poblacional lo tiene el grupo de más de 95 años.

La población se distribuye según una pirámide de población de tipo regresiva, que se caracteriza por ser una pirámide donde su base es más estrecha que el cuerpo central en el cual se concentra el mayor número de población. Es propia de países desarrollados, donde no se asegura el reemplazo generacional debido a la disminución de la natalidad. Se trata de una población envejecida con bajas tasas de natalidad y de mortalidad, en la que el grupo de población adulta predomina sobre el grupo de población joven, y se da un crecimiento natural reducido.



intervalo de edad	mujeres	hombres
0 a 4 años	10	10
5 a 9 años	26	15
10 a 14 años	23	42
15 a 19 años	34	25
20 a 24 años	26	41
25 a 29 años	23	29
30 a 34 años	30	32
35 a 39 años	27	31
40 a 44 años	35	25
45 a 49 años	54	47
50 a 54 años	62	51
55 a 59 años	59	56
60 a 64 años	31	45
65 a 69 años	33	33
70 a 74 años	36	25
75 a 79 años	46	23
80 a 84 años	31	31
85 a 90 años	34	16
90 a 95 años	8	7
95 y + años	3	0
	631	584



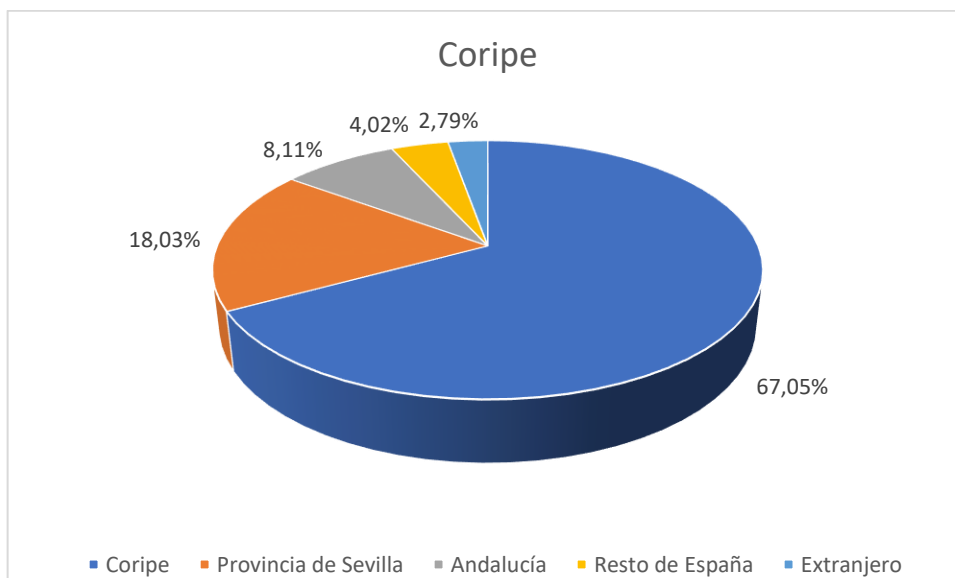
En relación con los datos de la provincia de Sevilla, la edad media de la población en Coripe se establece en 47,4 es superior a la de Sevilla con 41,9 años. El índice de envejecimiento y de senectud, superan a la media provincial, mientras que el de infancia es inferior.

Indicadores de estructura de edades

Indicadores	Coripe		Sevilla
Índice de infancia (%)	10,4	▼	15,0
Índice de envejecimiento (%)	26,8	▲	17,6
Índice de senectud (%)	20,9	▲	13,3
Edad media de la población	47,4	▲	41,9

Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística 2023

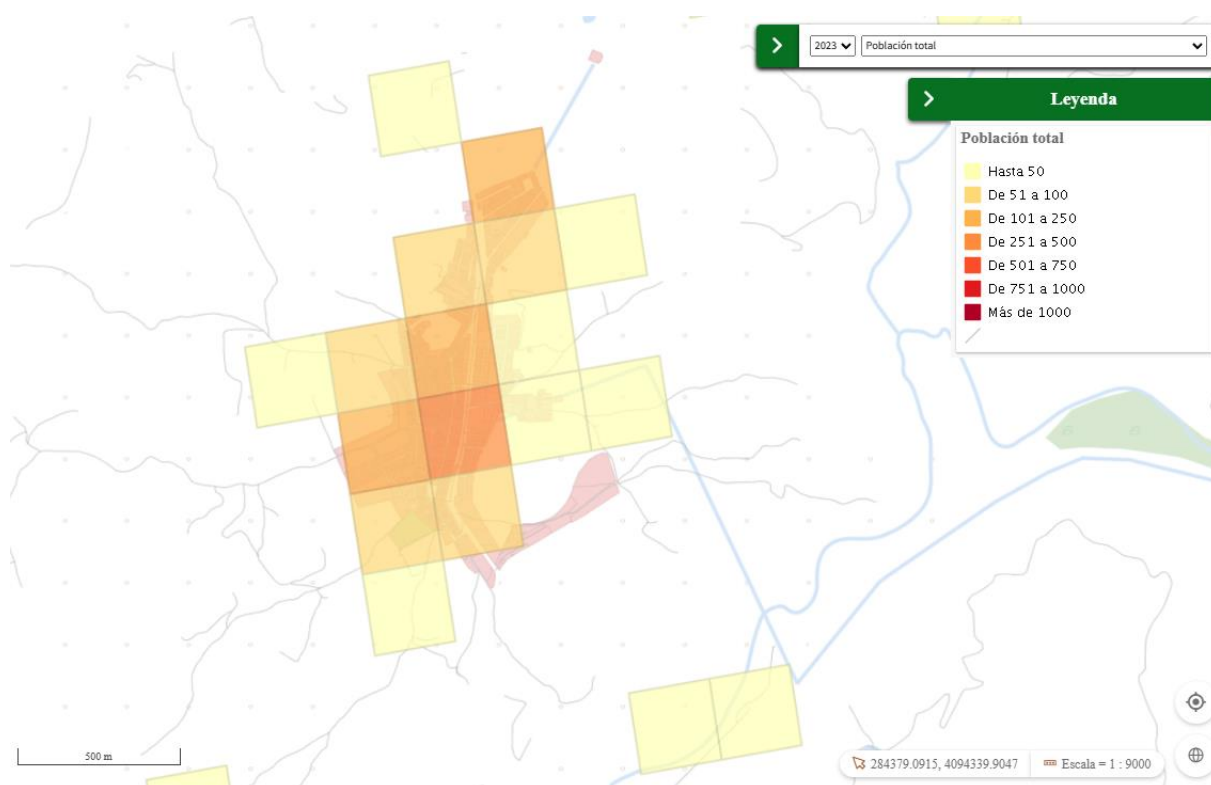
Según los datos obtenidos en el INE en cuanto a la relación entre el lugar de residencia y el lugar de nacimiento, es decir, la cantidad de población del municipio en función de su lugar de nacimiento, para el año 2022, el 67,5 % de los habitantes (818) que residen en Coripe son nacidos en el mismo municipio. El 18,03% (220) han emigrado al municipio desde la misma provincia de Sevilla. El 8,11 % (99) proviene de otras zonas del territorio de Andalucía. El 4,02% (49) de la población residente proviene del resto de España, mientras que 2,79% (34) proviene de otros países, de Europa y de América.



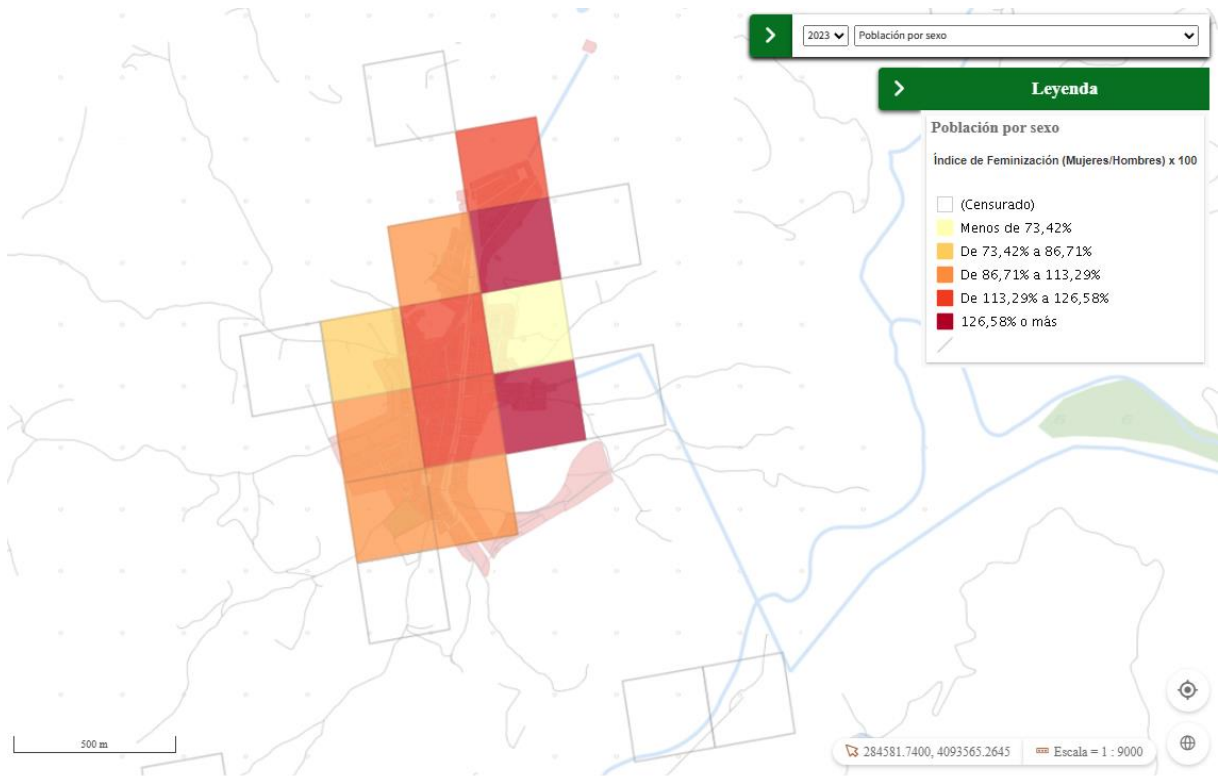


En cuanto a la distribución de dicha población, se ha consultado la Distribución espacial de la población de Andalucía, conocido como GRID de población, que representa la población en un mapa buscando una amplia desagregación territorial y homogeneidad espacial en un nivel de desagregación territorial de dimensiones reducidas y con una unidad de observación homogénea. Se utiliza para ello una malla regular formada por celdas cuadradas de 250m de lado, en la que se representa una estimación de la población andaluza obtenida a partir de la explotación de la Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía (BDLPA). En esta base de datos se encuentran almacenados, para cada persona, los datos relativos a la dirección postal del domicilio de residencia (denominado hueco en la operativa de BDLPA).

En el GRID de población de Coripe se observa que la población se encuentra bastante homogéneamente repartida, siendo la zona más poblada la del centro dentro del núcleo urbano y habiendo pequeños indicadores de población fuera de este.



GRID Población 2023. Población total Fuente: Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía



GRID Población2023. Población por sexos. Fuente: Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía

Puede apreciarse cómo la distribución por sexos es un poco heterogénea; se puede destacar que las zonas más feminizadas se ubican en las zonas norte (Calle Jaén) y centro-este (Avenida de Levante) del núcleo urbano.

6.2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

6.2.1. Sector primario y actividades empresariales

La superficie de cultivos en el municipio de Coripe, según datos disponibles en el IECA (2022), presenta una superficie de cultivos herbáceos de 559 hectáreas, donde destaca como principal cultivo herbáceo de secano de avena, con una ocupación aproximada de 296 hectáreas.

En cuanto a los cultivos leñosos estos ocupan una superficie de unas 700 hectáreas dentro del municipio. Dentro de los cultivos leñosos, el principal cultivo leñoso de secano es el olivar de aceitunas de aceite.

Agricultura 2022 Fuente: IECA

Cultivos herbáceos. 2022	
--------------------------	--



Agricultura 2022 Fuente: IECA

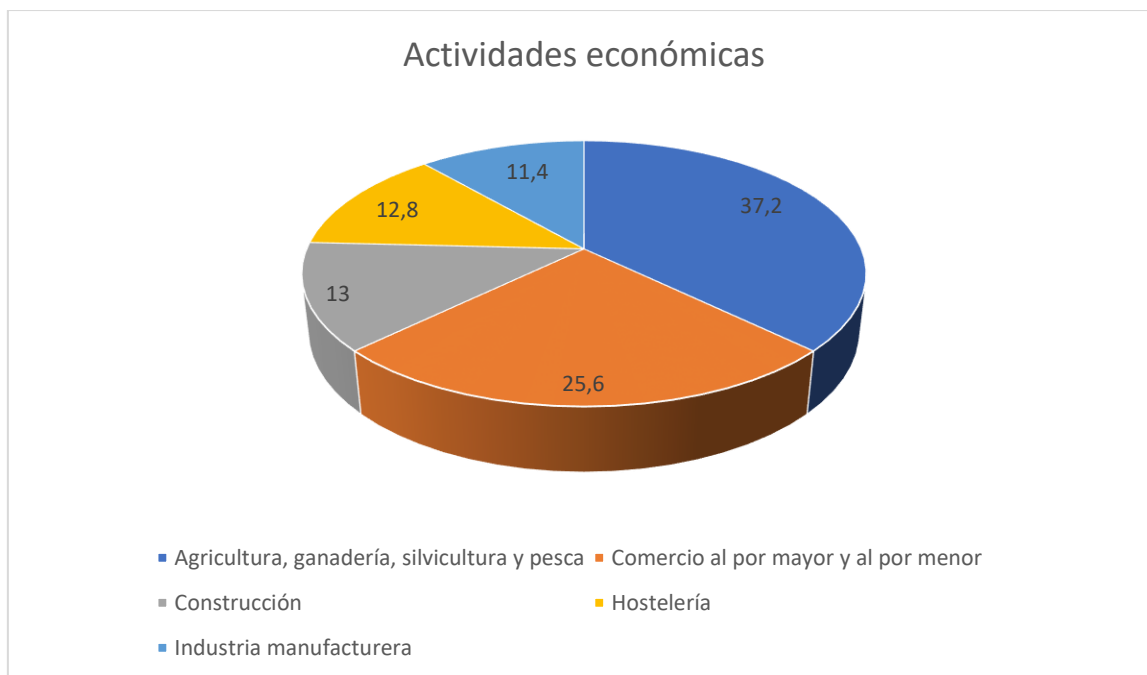
Cultivos herbáceos. 2022	
Superficie dedicada a cultivos herbáceos (ha)	559
Principal cultivo herbáceo de regadío	-
Principal cultivo herbáceo de regadío (ha)	0
Principal cultivo herbáceo de secano	Avena
Principal cultivo herbáceo de secano (ha)	296

Cultivos leñosos. 2022	
Superficie dedicada a cultivos leñosos (ha)	700
Principal cultivo leñoso de regadío	-
Principal cultivo leñoso de regadío (ha)	0
Principal cultivo leñoso de secano	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo leñoso de secano (ha)	691

Dentro de las actividades empresariales o actividades económicas, como se observa en la tabla y el gráfico que se muestran a continuación, el sector dedicado a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca es el que presenta una mayor cantidad de actividades, 61, seguido del comercio al por mayor y por menor con 28. Otros sectores que también destacan en el municipio son la hostelería, la industria manufacturera y la construcción.

Actividad económica. Año 2023	Sección	Número
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	Sección A	32
Comercio al por mayor y al por menor	Sección G	22
Construcción	Sección F	12
Hostelería	Sección I	11
Industria manufacturera	Sección C	9

Actividades económicas, 2023. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Elaboración propia.

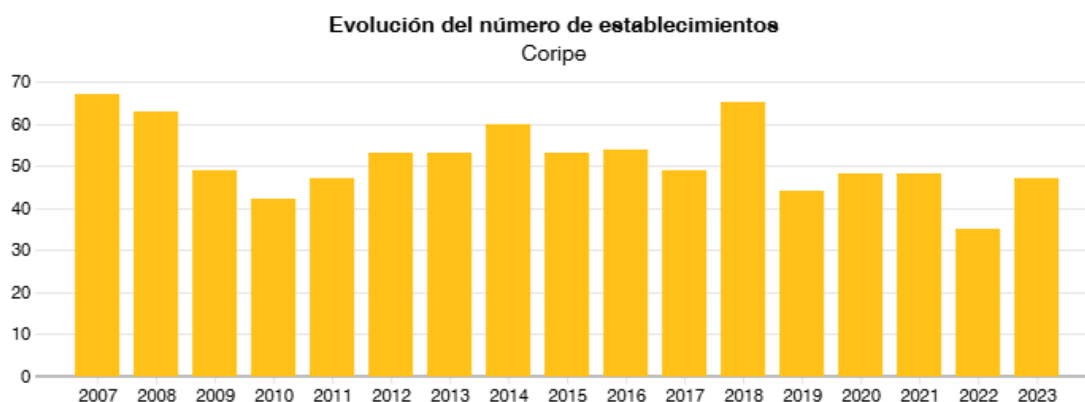


Porcentaje de desarrollo de las actividades económicas. Fuente: elaboración propia.

Si se pone el foco sobre el tamaño empresarial, del total de establecimientos registrados en el año 2023, que fue de 111 según los datos del IECA, el número de asalariados por establecimiento fue el siguiente:

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS			
Sin asalariados	Hasta 5 asalariados	Entre 6 y 19 asalariados	20 o más asalariados
61	43	5	2
TOTAL, ESTABLECIMIENTOS		111	

Establecimientos registrados y número de asalariados en el año 2023. Fuente: IECA. Elaboración propia.





Evolución del número de establecimientos.

Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social

Otros indicadores económicos son:

Otros indicadores Fuente: IECA

Oficinas de entidades de crédito. 2023	0
Consumo de energía eléctrica (MWh) (Endesa). 2023	2.473
Consumo de energía eléctrica residencial (MWh) (Endesa). 2023	1.697

En relación a los transportes:

Transportes Fuente: IECA

Vehículos turismos. 2023	721
Autorizaciones de transporte: taxis. 2017	2
Autorizaciones de transporte: mercancías. 2017	10
Autorizaciones de transporte: viajeros. 2017	2
Vehículos matriculados. 2022	15
Vehículos turismos matriculados. 2022	8

6.2.2. Ocupación y desempleo

Según los datos publicados por el SEPE en 2024 el número de parados ha bajado en 3 personas. De las 3 personas que salieron de la lista del paro en Coripe aumento en 5 hombres y descendió en 6 mujeres.

Mercado del trabajo. Fuente: IECA

Paro registrado. Mujeres. 2024	45
Paro registrado. Hombres. 2024	18
Paro registrado. Extranjeros. 2024	1
Tasa municipal de desempleo (%). 2024	19,5
Contratos registrados. Mujeres. 2024	282
Contratos registrados. Hombres. 2024	199



Contratos registrados. Indefinidos. 2024	66
Contratos registrados. Temporales. 2024	415
Contratos registrados. Extranjeros. 2024	9
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres. 2024	19
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres. 2024	2

El número total de parados es de 55, de los cuales 14 son hombres y 36 mujeres.

Las personas mayores de 45 años con 32 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 18 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 0 parados.

Por sectores, se puede apreciar que las personas sin empleo anterior es donde mayor número de parados existe en el municipio con menos de 5 personas, seguido por el sector servicios con 31 parados, la construcción con 10 parados, la agricultura con 7 parados y por último la industria con 6 parados.

Noviembre 2024	Total Parados	Variación			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	55	-3	-5.17 %	-21	-27.63 %
HOMBRES	14	+5	55.56 %	-1	-6.67 %
MUJERES	36	-6	-14.29 %	-14	-28.00 %
MENORES DE 25 AÑOS:	0	-	0 %	-	0 %
HOMBRES	<5	-	0 %	-	0 %
MUJERES	<5	-	0 %	-	0 %
ENTRE 25 Y 44 AÑOS	18	+2	12.50 %	-1	-5.26 %
HOMBRES	5	+112	100.00 %	+5	100.00 %
MUJERES	13	-3	-18.75 %	-6	-31.58 %
MAYORES DE 45 AÑOS	32	-3	-8.57 %	-14	-30.43 %
HOMBRES	9	0	0 %	-6	-40.00 %
MUJERES	23	-3	-11.54 %	-8	-25.81 %
SECTOR:					
AGRICULTURA	7	0	0 %	-6	-46.15 %
INDUSTRIA	6	0	0 %	-2	-25.00 %
CONSTRUCCIÓN	10	+1	11.11 %	+3	42.86 %
SERVICIOS	31	-4	-11.43 %	-13	-29.55 %
SIN EMPLEO ANTERIOR	<5	-	0 %	-	0 %

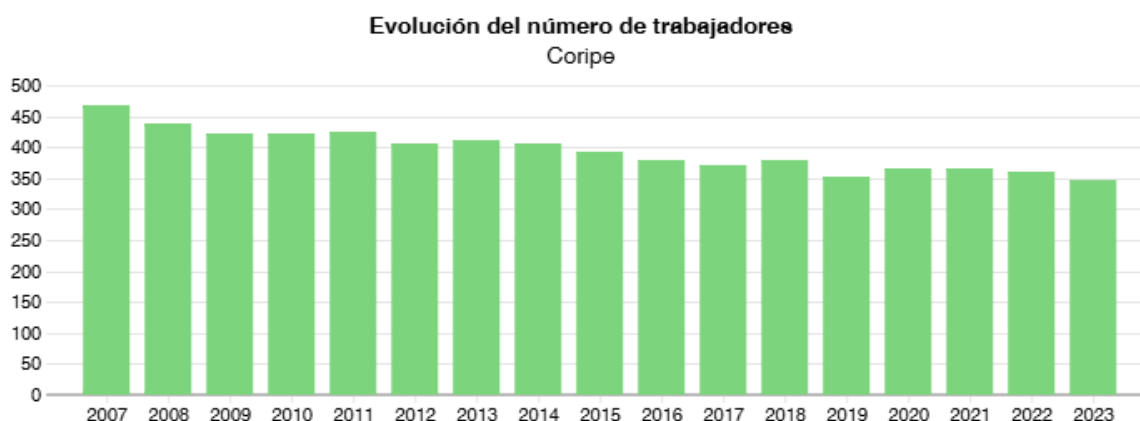
Desempleo en Coripe, noviembre 2024. Fuente: SEPE y Foro-Ciudad.



La evolución del número de parados ha tenido una evolución irregular, aumentando notablemente en el año 2021:



Evolución del número de parados. Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. SEPE



Evolución del número de trabajadores Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social

Los trabajadores de Coripe, se distribuyen según las siguientes ramas de actividad: principalmente en la agricultura, seguido de trabajadores en el sector servicio, la industria y por último la construcción.



Distribución de los trabajadores según rama de actividad. Coripe- Provincia de Sevilla. Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social - 2023

Distribución de los trabajadores según rama de actividad

	Coripe		Provincia de Sevilla	
Trabajadores en Agricultura	54,18%	188	9,71%	76.958
Trabajadores en Industria	10,37%	36	8,82%	69.903
Trabajadores en Construcción	6,05%	21	6,19%	49.089
Trabajadores en Servicios	29,40%	102	75,27%	596.485
Total		347		792.435

6.2.3. Otros datos socioeconómicos de interés en el municipio

▪ **Educación y cultura. Sociedad:**

Centros de Infantil. Curso 2022-2023	2
Centros de Primaria. Curso 2022-2023	1
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Curso 2022-2023	1
Centros de Bachillerato. Curso 2022-2023	0
Centros C.F. de Grado Medio. Curso 2022-2023	0
Centros C.F. de Grado Superior. Curso 2022-2023	0
Centros de educación de adultos. Curso 2022-2023	2
Bibliotecas públicas. 2022	1
Centros de salud. 2023	0
Consultorios. 2023	1
Número de pantallas de cine. 2024	0

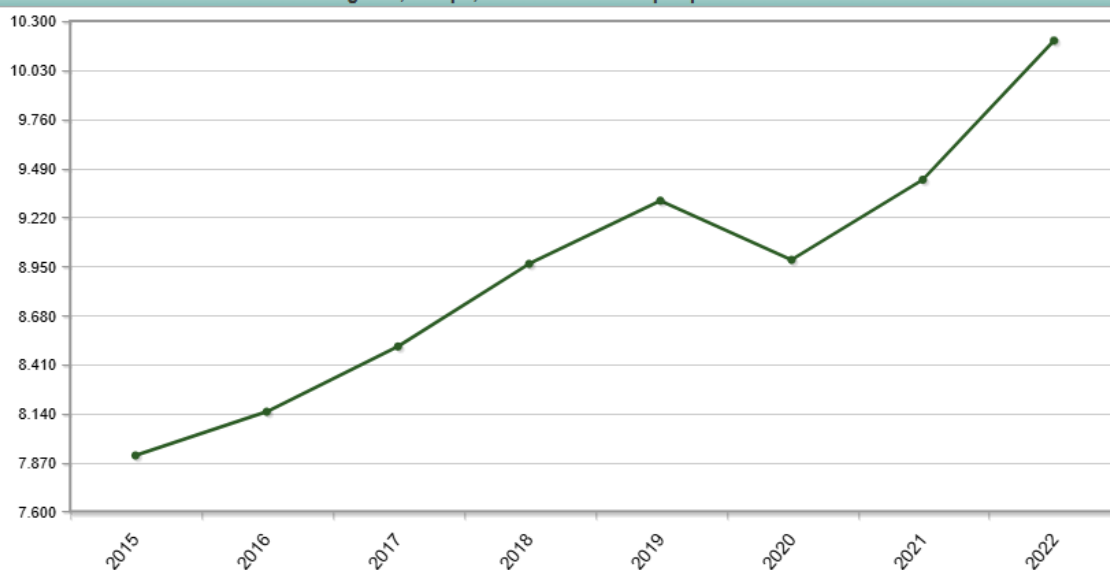


▪ Estadística del IRPF:

La **renta neta media declarada** se define como el cociente entre la renta neta total declarada y el número de declaraciones, teniendo en cuenta que existe un umbral mínimo de renta por debajo del cual no es obligatorio presentar declaración por I.R.P.F. Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda, y recogidos por el IECA, el número de declaraciones de IRPF del año 2022 fue de 642; siendo la renta neta media declarada de **10.192 €**.

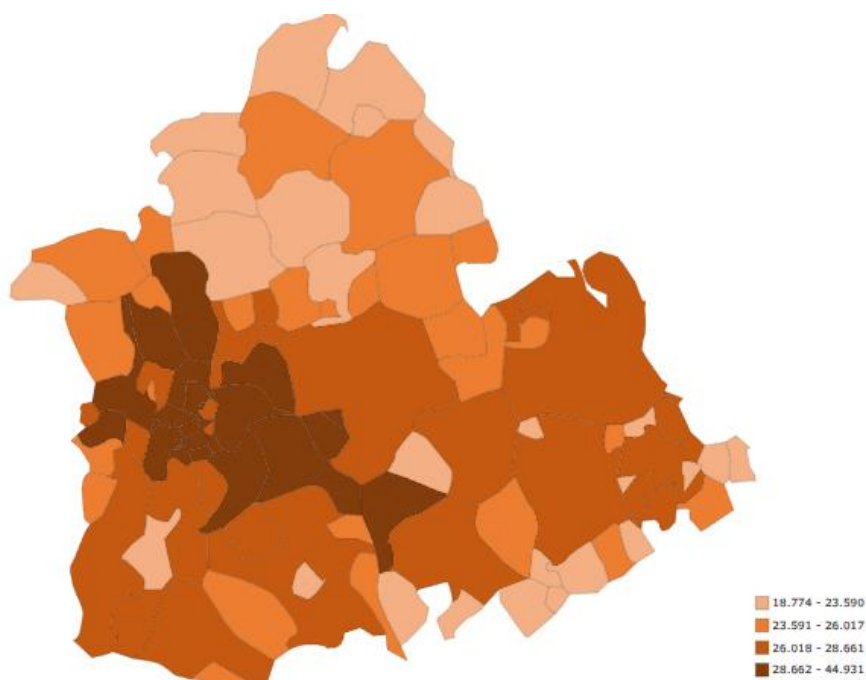
La **renta anual neta media por persona** se obtiene, para cada hogar, dividiendo los ingresos totales del hogar entre el número de miembros de dicho hogar. Los ingresos del hogar se componen de los ingresos del trabajo por cuenta ajena, beneficios/pérdidas del trabajo por cuenta propia, prestaciones sociales, rentas procedentes de esquemas privados de pensiones no relacionados con el trabajo, rentas del capital y de la propiedad, transferencias entre hogares, ingresos percibidos por menores y el resultado de la declaración por el IRPF. Los últimos datos publicados (año 2022), en Coripe fue de **22.207 €**. En el siguiente gráfico se indica la evolución ascendente:

Atlas de distribución de renta de los hogares, Coripe, Renta neta media por persona



Fuente: INE. Renta neta media por persona 2015 - 2022

En el siguiente gráfico puede apreciarse el nivel de renta de Coripe en relación a los municipios de la provincia, destacando que Coripe se encuentra en el rango de renta por hogares más reducidas:



Fuente: INE. Atlas de Distribución de Renta de los Hogares 2022. Renta neta media por hogar

▪ **Indicadores de desigualdad:**

Íntimamente ligado a la pobreza se halla el concepto de desigualdad. Para entender mejor cómo afecta a la distribución de la renta en Lantejuela, se muestran los valores de dos de los indicadores habituales encargados de reflejarla, la ratio 80/20 y el Índice de Gini.

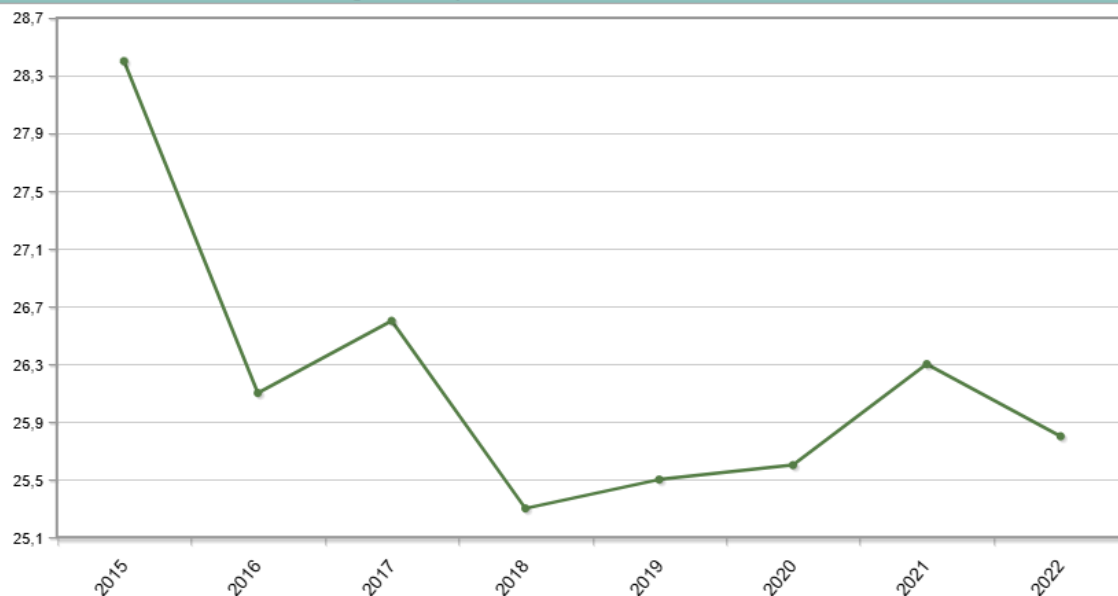
El **coeficiente Gini** es el método más utilizado para medir la desigualdad salarial. Es una herramienta analítica que suele emplearse para medir la concentración de ingresos entre los habitantes de una región, en un periodo de tiempo determinado. El índice de Gini, es utilizado para analizar el grado de inequidad en la distribución respecto a los ingresos. Este indicador toma valores entre cero y 100 si se da en porcentaje; 0 cuando todas las personas tengan los mismos ingresos (perfecta igualdad), y 100 si todo el ingreso está en manos de una única persona (perfecta desigualdad).

La ratio **80/20** es un indicador para medir la desigualdad de la distribución de la renta personal o familiar. Indica el porcentaje que la renta del 20% de la población o de las familias con menor renta representa sobre la del 20% de la población o de las familias con mayor renta. Esta ratio oscila entre 0% (desigualdad máxima) y 100% (máxima igualdad). Los valores más bajos indican mayor desigualdad; los valores más altos indican mayor igualdad.



En el año 2022 el Índice de Gini para Coripe era de **25,80** y la ratio 80/20 era de **2,2**. La evolución de estos índices en los últimos años se refleja en los siguientes gráficos:

Atlas de distribución de renta de los hogares, Coripe, Índice de Gini



Fuente: INE. Índice de Gini

El indicador de distribuidor de la renta P80/P20, alcanzó su peor dato en 2018, mejorando hasta el actual 2,2.

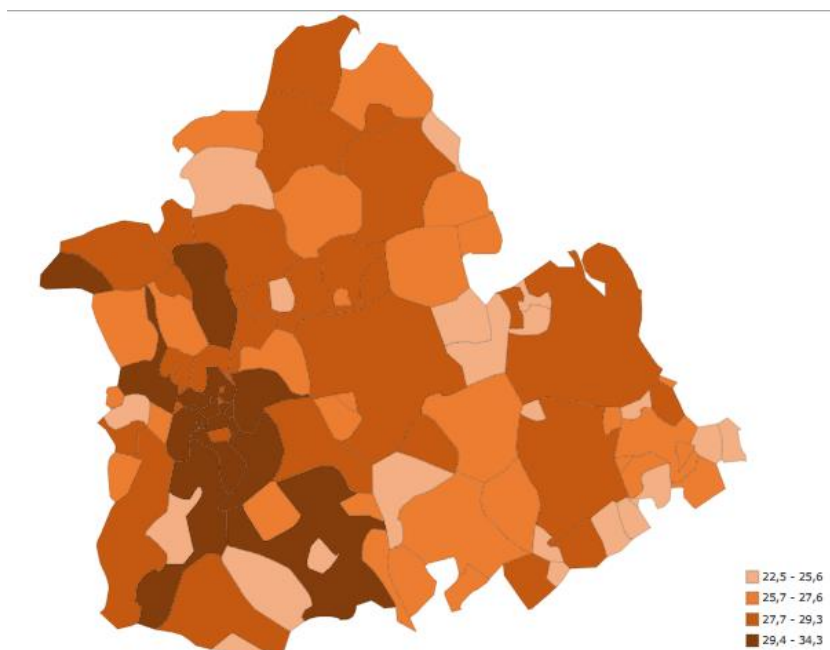
Atlas de distribución de renta de los hogares, Coripe, Distribución de la renta P80/P20



Fuente: INE. 2022 Atlas de Distribución de la renta P80 / P20



En relación a los municipios de la provincia de Sevilla, la distribución de los valores del índice de Gini es muy irregular, siendo Coripe uno de los municipios con unos de los mejores valores de este



Fuente: INE. Atlas de Distribución de Renta de los Hogares 2022. Índice de Gini

7. VALORACIÓN SOBRE LA RELEVANCIA DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD DE LAS POBLACIONES EXISTENTES Y/O PREVISTAS

Tras la identificación de los determinantes afectados por el PBOM de Coripe considerando su probabilidad, intensidad y permanencia en el tiempo, se seleccionan, conforme a la metodología del Manual para la evaluación de impacto en la salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía, y a fin de priorizar las intervenciones, tres determinantes de **cuatro áreas de intervención**:

- Zonas verdes, espacios vacíos y espacios de uso público
- Movilidad sostenible y accesibilidad a servicios
- Diseño urbano y ocupación del territorio.



- Otros áreas de intervención

Tras la identificación, se realiza una **valoración preliminar** de estos determinantes de manera cualitativa, valorando:

- **Como factores propios de la actuación:**
 - El impacto potencial sobre los determinantes en salud.
 - Su certidumbre.
 - Las posibles medidas de protección o promoción que puedan resultar eficaces para evitar el impacto negativo.
- **Como factores propios del entorno:**
 - La población total afectada.
 - La posible existencia de grupos vulnerables.
 - Las posibles inequidades en la distribución de impactos negativos en la población.
 - La posible preocupación ciudadana.

7.1. ZONAS VERDES, ESPACIOS VACÍOS Y ESPACIOS DE USO PÚBLICO

Accesibilidad y/o presencia de espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas

El PBOM de Coripe incluye en su propuesta varias actuaciones en esta área de intervención:

- La identificación y preservación de las zonas verdes y espacios naturales existentes. La preservación del entorno natural y paisajístico tan rico de Coripe, influye tanto en la esfera social y cognitiva de sus habitantes, como en la imagen del municipio para el visitante.
- Además de las protecciones instauradas para las subcategorías de suelo rústico especialmente protegido y preservado, se establece la zona del Entorno del Núcleo Urbano, como propuesta de tratamiento del paisaje y establecimiento de una zona de suelo rústico para los suelos que rodean los núcleos urbanos con el objeto de restringir aquellos usos e implantaciones del suelo rústico que puedan suponer un impacto paisajístico y/o molestias para la población.
- Por otro lado, se propone la Directriz de Naturalización del Eje viario principal de Coripe. La intervención permitirá reconectar espacios libres actualmente fragmentados, facilitará desplazamientos activos y contribuirá a la mejora del confort climático y de la calidad del aire, favoreciendo la salud pública y el bienestar de la población residente. Asimismo, se plantea



su integración en la red de infraestructuras verdes del municipio, reforzando la conectividad ecológica y territorial conforme a los principios establecidos en la LISTA y el RGLISTA, y al modelo urbano definido en el plan en elaboración. La propuesta se configura como una acción estratégica orientada a la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la mejora de la resiliencia urbana, alineada con los objetivos del Plan de Movilidad Sostenible de la Provincia de Sevilla y la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.

Las afecciones derivadas de estas propuestas son muy beneficiosas, y pueden ser ambientales (vegetación autóctona, cuidado y recuperación de este espacio, integración del borde urbano en el entorno rural) como en los estilos de vida de la población (puede favorecer las relaciones sociales y permitir la práctica de ejercicio físico), suponiendo una mejor habitabilidad del entorno urbano, rompiendo la continuidad de suelo con mayor densidad de ocupación y permitiendo el contacto necesario con espacios naturales dentro del núcleo urbano. Es una propuesta que incide positivamente en la calidad de vida de la población local, al estimular las actividades al aire libre y promover una cultura nueva del ocio y del deporte al aire libre, de la movilidad activa, saludable y sostenible.

7.2. MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS

Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor

El PBOM promoverá la movilidad no motorizada mediante estas propuestas:

1. Promoviendo un modelo de ciudad compacta y diversificada permitiendo cubrir las necesidades de la población con desplazamientos cortos.
2. Implementación de elementos pertenecientes a la red de infraestructuras verdes: El sistema de infraestructuras verdes se apoyará en la naturaleza para generar ventajas ecológicas, económicas y sociales siendo notables los beneficios que pueden aportar, se trata de un planteamiento capaz de satisfacer a un tiempo los intereses de las personas y de la naturaleza. Con la finalidad de aportar continuidad a este sistema de infraestructuras, se plantea la conexión de rutas ciclistas y peatonales con caminos rurales y la Vía Verde, en propuestas de recorridos internos en el núcleo urbano.

Se busca recuperar y potenciar la red de caminos y senderos, dentro de las estrategias de conexión entre municipios cuyo objetivo es generar una red una red de itinerarios no motorizados que contribuyan tanto a poner en valor el patrimonio paisajístico y natural como a promocionar los desplazamientos a pie para realizar actividades cotidianas. Se busca facilitar las conexiones entre municipios y elementos naturales del suelo rústico, favoreciendo así la actividad turística



medioambiental del municipio, basándose en el soporte físico de los caminos como malla vertebradora y conectividad con el núcleo urbano.

La conectividad de las áreas naturales en los entornos de las ciudades con el interior de las mismas supone generar beneficios para el bienestar y la salud de la población, además de facilitar el uso peatonal por la ciudadanía y la práctica deportiva.

Por otro lado, disponer de acceso próximo a la red ciclista permite disponer de un modo alternativo al transporte privado que además supone un hábito de vida saludable que repercute positivamente en la salud de la población y el medio ambiente urbano. El uso de la bicicleta como alternativa al transporte privado permite tener un modo de vida más activo, reduce la contaminación y casos de enfermedades asociadas a ella, así como reduce el número de accidentes. Esta directriz del PBOM va encaminada a lograr que la bicicleta sea una alternativa a la movilidad motorizada, para lo que es necesario potenciar la accesibilidad a lugares de atracción de movilidad mediante una infraestructura ciclista donde prime la conectividad y el diseño.

Como se ha expuesto en el epígrafe 5, la propuesta también establece una directriz para la naturalización del eje viario principal (tramo urbano de la A-8126), con implantación de paseos peatonales accesibles, la incorporación de un carril bici segregado y el incremento sustancial de las superficies verdes, mediante el uso de vegetación autóctona de bajo requerimiento hídrico y alto valor ecológico.

Todas estas medidas fomentan la movilidad no motorizada y suponen una mejora en la calidad del aire asociada a la disminución del tráfico de vehículos automóviles por el interior del núcleo urbano.

El fomento de la movilidad no motorizada, además de reducir los efectos negativos de la contaminación atmosférica, favorece la actividad física de la población. Esta propuesta del Plan incide positivamente en los estilos de vida de la población local al estimular las actividades al aire libre, y otros modos de movilidad activa, saludable y sostenible.

7.3. METABOLISMO URBANO

Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos. / Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.

Como se ha expuesto en el epígrafe 5, se proponen cuatro actuaciones urbanísticas para la compleción, mejora y dotación de servicios urbanísticos. Se podrá culminar la ejecución de los tramos de viarios incompletos, mejorando la accesibilidad, así como las redes de servicios.



Esta medida incide en la salud dado que facilita la accesibilidad peatonal del viario. Los tramos de calle que poseen barreras físicas como pendientes elevadas, anchuras de acera insuficientes o diseño no adecuado imposibilitan los desplazamientos de las personas con movilidad reducida, personas mayores o padres con carritos. Además, en la medida en que las características de la calle sean poco favorables, la población tomará otras opciones menos saludables para su salud. En este sentido, un diseño adecuado de las calles posibilita la igualdad en la movilidad y el acceso a diferentes servicios lo que permite, en última instancia, el poder satisfacer las necesidades básicas de la población. La finalidad es conseguir itinerarios peatonales atractivos y seguros para canalizar el flujo de personas.

Por otro lado, la mejora de las redes de infraestructuras, tiene una incidencia clara en el acceso a agua de consumo, eliminación de aguas residuales, alumbrado de la calle...que manifiestamente afectan a la calidad de vida de la población. El trazado y las características de redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, etc.; pueden incidir de igual modo en el área de Metabolismo Urbano.

7.4. TABLA DE VALORACIÓN DE IMPACTOS

A continuación, se expresa en una tabla la valoración de los potenciales impactos en la salud:



PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
CORIFE

FASE III-DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – G. EIS – MEMORIA RESUMEN ACTUACIÓN

Áreas de Intervención	FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN				FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO					IMPACTO GLOBAL
	Impacto Potencial	Certidumbre	Medidas Protección o Promoción	Dictamen (Menor)	Población Total	Grupos Vulnerables	Inequidades en Distribución	Preocupación Ciudadana	Dictamen (Mayor)	
ZONAS VERDES, ESPACIOS VACÍOS Y ESPACIOS DE USO PÚBLICO										
Accesibilidad y/o presencia de espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS										
Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
METABOLISMO URBANO										
Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO
Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO SIGNIFICATIVO



De la tabla hay que destacar:

- El impacto potencial del PBOM de todos los determinantes es BAJO porque son efectos que afectan a la calidad de vida o al bienestar.
- Las medidas de protección o promoción son competencia de la Administración, pero no pueden implementarse en el PBOM por estar sujetas a desarrollo y/o ejecución posterior.
- Los determinantes que afectan a toda la población tienen una valoración MEDIO/BAJO por afectar a un área relativamente localizada y/o a un número significativo de personas.
- No se ha detectado en las jornadas de participación ciudadana realizadas una preocupación por los determinantes seleccionados.
- Del análisis realizado en el PBOM y en este documento no se ha detectado la existencia de grupos vulnerables que puedan verse afectados ni inequidades significativas en la distribución, siendo su valoración BAJA.

8. CONCLUSIONES

Tras la valoración preliminar realizada en esta Memoria Resumen de las propuestas contempladas en el Avance del PBOM de Coripe, se valoran los potenciales impactos sobre la salud de la población como **NO SIGNIFICATIVOS**.